

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE EXTREMADURA  
2007-2013**

**Criterios de Selección de Operaciones**

**Junio 2014**



## **ndice**

	<b>Pgina</b>
1. Introduccin .....	1
2. Cumplimiento de los principios horizontales .....	2
3. Criterios especficos para cada Eje y Tema Prioritario .....	4
Eje 1 “Desarrollo de la Economa del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Informacin y TIC)”	4
Eje 2 “Desarrollo e Innovacin Empresarial .....	21
Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hdricos y prevencin de riesgos” .....	66
Eje 4 “Transporte y energa” .....	88
Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” .....	100
Eje 6 “Infraestructuras sociales” .....	112
Eje 7 “Asistencia tcnica” .....	117



## **1. Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en fichero informático

firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión indicando, asimismo, los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

## **2. Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 10, 15, 20, 21, 23, 26, 29, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 57 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.





### 3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

#### Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)”, a cargo de la Junta de Extremadura

La economía del conocimiento constituye una de las apuestas más firmes para elevar los niveles de competitividad regional en los próximos años y, en consecuencia, para favorecer la convergencia económica. Muchas iniciativas se canalizan a través del III Plan Regional de I+D+i (2005-2008) con el fin de profundizar en los resultados conseguidos por los anteriores, para lograr un salto cuantitativo y cualitativo que permita situar al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad en el motor del progreso y del desarrollo socioeconómico de la región.

Además sirven de soporte a la estrategia de este Eje:

- El Plan de Modernización Simplificación y Calidad para la Administración y
- El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre

#### Tema prioritario 01 “Actividades de I+DT en Centros de Investigación”

Se trata de optimizar cooperación entre todos los agentes que forman el Sistema regional de ciencia y tecnología (Universidad, Centros Públicos de Investigación, Instituto Tecnológicos y Centros Sectoriales Avanzados) para conseguir efectos sinérgicos en sus actuaciones individuales y así rentabilizar al máximo los recursos disponibles. Los objetivos estratégicos considerados son los siguientes:

- Impulso y mejora de la cooperación entre los grupos de investigación y el tejido productivo, de forma que se facilite la transferencia y aplicación práctica de los nuevos conocimientos y tecnologías desarrolladas.
- Desarrollar el capital humano en el ámbito de la investigación y la innovación.
- Aumentar el número de investigadores/as y tecnólogo/as del Sistema Global de I+D+i.
- Facilitar la formación continua y el reciclaje del personal investigador en el uso de las NTICs.
- Fomentar la integración de los grupos de investigación en redes interdisciplinares de I+D+i.
- Incentivar la movilidad de los investigadores de la región.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.

### **Realización de proyectos de I+D en los Centros de Investigación y Tecnológicos de la región orientados hacia las prioridades que se establezcan en el Plan Regional de I+D+i.**

Las actuaciones se integrarán en el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008) y los que sigan y den continuidad a este Plan. Las ayudas se conceden a proyectos de I+D realizados en los Centros de Investigación y Tecnológicos de Extremadura, con los que se pretende generar nuevos conocimientos que puedan ser útiles para la promoción general del conocimiento científico o bien conocimientos de los que se puedan derivar aplicaciones de utilidad para alguno de los sectores socioeconómicos de Extremadura. Se realizan convocatorias públicas anuales.

Los beneficiarios serán los Centros de Investigación y Tecnología de Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro, y el personal de investigación de los mismos.

Ayudas para la realización de proyectos de I+D en Centros de Investigación y Tecnológicos Regionales: La base reguladora de estas ayudas se recoge en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo. De acuerdo con estas bases, cada año se publica una Orden de convocatoria de ayudas, en la que se indica el gasto total destinado a la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes. En el Decreto 109/2005 se establecen las actividades susceptibles de recibir ayudas que, en concreto son: Ayuda para la contratación de técnicos de apoyo a la investigación; para la adquisición de material inventariable y fungible; para la asistencia a congresos de los miembros del equipo que presenta el proyecto; y para otros gastos. La duración máxima de los proyectos es de tres anualidades y, en el Decreto citado, se determinan las condiciones que deben reunir los proyectos y se establecen los límites de las ayudas para cada año y totales.

En las convocatorias se detallan las prioridades que se consideraran a la hora de aprobar los proyectos, y que coinciden con las Líneas Prioritarias del III PRI+D+I.

Los criterios de selección recogidos en el citado Decreto son los siguientes:

- Calidad científica, relevancia y originalidad;
- Curriculum vitae del Investigador Principal y del resto de los componentes del equipo;
- Formulación de los objetivos, la metodología y el plan de trabajo;
- Ajuste del presupuesto solicitado a los objetivos y actividades previstas.

La evaluación de la adecuación de los objetivos a las prioridades del III PRI+D+I se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia socioeconómica para Extremadura del tema;
- Adecuación de los objetivos a las prioridades del III PRI+D+I;
- Adecuación a la política sectorial correspondiente de la Junta de Extremadura;
- Posibilidad de transferencia de tecnología de los resultados que se obtengan.

### **Apoyo a los Grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de investigación de Extremadura para su consolidación y funcionamiento**

Las actuaciones se integrarán en el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008) y los que sigan y den continuidad a este Plan. De acuerdo con los objetivos establecidos en dicho Plan, la Junta de Extremadura creó el Catálogo de Grupos de Investigación, mediante el Decreto 48/2006, de 21 de marzo, con el fin de conseguir una mejor estructuración del Sistema de Ciencia y Tecnología y facilitar las relaciones y sinergias de los Grupos de Investigación

entre sí y de estos con los sectores socioeconómicos regionales que pueden aplicar los conocimientos generados por las actividades de los Grupos. En la actualidad hay catalogados en torno a 160 Grupos, clasificados en 9 Áreas de Conocimiento, e integrados por unos 1.500 investigadores. Para fomentar las actividades de estos Grupos es para lo que se convocan ayudas anuales para los Centros, públicos o privados sin ánimo de lucro, a los que pertenecen los distintos Grupos.

Los beneficiarios son Centros de Investigación y Tecnología de Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro a los que pertenecen los distintos Grupos y el personal de investigación de los mismos.

La base reguladora de estas ayudas se recoge en el Decreto 49/2006 de 21 de marzo, que modifica el Decreto 109/2005, de 26 de abril, en el que se establecen las actividades susceptibles de recibir ayudas, en concreto: Ayuda para la contratación de técnicos de apoyo a la investigación; ayudas para la movilidad de los investigadores del Grupo; ayudas complementarias a proyectos ya financiados obtenidos en convocatorias competitivas; ayudas para la presentación de un nuevo proyectos a convocatorias competitivas de fuera de Extremadura; y ayudas para el mantenimiento y ampliación del equipamiento científico del que dispone el Grupo. En el Decreto citado se establecen los límites de las ayudas a conceder a cada uno de estos ítem.

Los criterios de selección básicamente son:

- Evaluación de las actividades del Grupo, realizada por evaluadores externos.
- Captación de recursos para la investigación, ajenos a Extremadura que realiza el Grupo.
- Adecuación de las líneas de investigación a los objetivos del III PRI+D+I.
- Número de investigadores que componen el Grupo y porcentaje de Doctores entre ellos.

### **Realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre Grupos de Investigación regionales y empresas o agrupaciones de empresas extremeñas, con especial consideración a las PYMEs**

Las actuaciones se integrarán en el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008) y los que sigan y den continuidad a este Plan. Las ayudas se conceden a proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, (D+I+T) con los que se pretende transformar los conocimientos generados en proyectos de I+D anteriores, en innovaciones que puedan ser aplicadas por empresas regionales. Para ambos tipos de proyectos se realizan convocatorias públicas anuales.

En las convocatorias se detallan las prioridades que se consideraran a la hora de aprobar los proyectos, y que coinciden con las Líneas Prioritarias del III PRI+D+I.

La base reguladora de las ayudas para la realización de proyectos de I+D en Centros de Ayudas para la realización de proyectos de D+I+T se recoge en el Decreto 141/2005 de 7 de junio que, entre otras, destaca la necesidad de que en el proyecto participe una o más empresas extremeñas, que son las destinatarias de la tecnología a transferir, para lo cual se requiere que exista un convenio firmado entre la/las empresa/s, el grupo de investigadores que presenta el proyecto y el Organismo público, o privado sin ánimo de lucro, al que pertenece el Investigador Principal; en ese convenio se debe fijar la

participación de cada una de las partes en la financiación de los costes del proyecto y en los trabajos de su ejecución.

Los beneficiarios serán Centros de Investigación y Tecnología de Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro, y el personal de investigación de los mismos.

La selección se realiza sobre la base de los criterios siguientes:

- Importancia en Extremadura del sector socioeconómico en el que se enmarca el proyecto; carácter innovador de la propuesta y posible influencia sobre la competitividad futura de las empresas;
- Participación de la empresa en la ejecución del proyecto y aportación financiera que realiza;
- Resultados previos obtenidos y experiencia en el tema del proyecto que acredita el equipo investigador;
- Adecuación del presupuesto solicitado a las necesidades del proyecto.

### **Infraestructura de conocimiento e investigación geológico y minera**

Las operaciones se encuadran dentro del Plan Estratégico que ha desarrollado la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera con objeto de planificar el ordenamiento, la modernización y la mejora del sector de la Minería; y da continuidad al Plan de Empleo e Industria 2004-2007, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, entre cuyas actuaciones, descritas en el plan estratégico recientemente elaborado, están:

- Continuar el desarrollo de la infraestructura de conocimiento geológica y minera de Extremadura con objeto de poner de manifiesto, inventariar y ordenar los recursos mineros de Extremadura a fin de potenciar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales para la extracción, transformación y beneficio de esos recursos, así como la mejora y actualización del Sistema de Información geológico minero de Extremadura (SIGEO), para la difusión de esa información.
- Fomento de la utilización de la piedra natural extremeña y de la valoración y reutilización de los residuos procedentes de la extracción y elaboración de piedra.
- Mejora de la comercialización de los productos y fomento del asociacionismo.

1. Desarrollo de una infraestructura de conocimiento geológico, hidrogeológica y minera y su difusión, mediante contratación con centros tecnológicos y de investigación.

Para llevar a cabo estas actuaciones, se pretende llevar a cabo una serie de Proyectos de investigación en base a contratos con Centros Tecnológicos o Centros Públicos de Investigación, o la Universidad, que permitan, por un lado, el desarrollo de la infraestructura geológico, hidrogeológico y minera de Extremadura y, por otro lado, proyectos de investigación para el desarrollo de nuevas metodologías de valorización y reutilización de los residuos procedentes del sector extractivo.

Los criterios de selección para llevar a cabo las operaciones descritas son:

- Adecuación del proyecto de investigación a las prioridades del Plan estratégico de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.

2. Desarrollo de una infraestructura de conocimiento geológico, hidrogeológico y minero y su difusión, mediante convenios con Universidades y Organismos Públicos de investigación.

La elección de los proyectos de investigación se hará en base a los siguientes criterios de selección:

- Adecuación del proyecto de investigación a las prioridades del Plan estratégico de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera
- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.

### **Actividades en laboratorios, fincas experimentales y plantas pilotos de I+D en los Centros Tecnológicos de la Región**

Se dispone de una infraestructura científico tecnológica para trabajos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en fincas experimentales, laboratorios y plantas pilotos de dichos centros de I+D y Centros Tecnológicos de la Región.

Las actividades se desarrollarán sobre aspectos considerados de interés en el Plan Regional de I+D+i:

- Realización de ensayos
- Actividades de transferencia de tecnología
- Prestación de servicios tecnológicos a las empresas
- Mantenimiento de recursos genéticos
- Funcionamiento de laboratorios de análisis de rutina para los proyectos de investigación
- Difusión de las actividades de los Centros.
- Mantenimiento de la infraestructura de investigación y el refuerzo y actualización de las mismas.
- Formación de personal investigador y tecnólogos para incrementar el nivel tecnológico de las empresas.

Comprende, tanto la generación de nuevas tecnologías, como el fomento en la adopción de nuevas tecnologías por parte del sector público y privado.

Las actuaciones se realizarán directamente por órganos de la Junta de Extremadura o por convenio con los centros de investigación y las unidades adscritas a los mismos.

## **Tema prioritario 02 “Infraestructuras de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de competencia de una tecnología específica”**

La instauración de un sistema efectivo de Ciencia y Tecnología y la consolidación de la Sociedad de la Información tienen, como condición previa, garantizar una dotación básica de infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones. El incremento de la infraestructura de I+D+i disponible en Extremadura tendrá en cuenta las necesidades prioritarias detectadas, buscando la mayor rentabilidad socioeconómica posible.

Los objetivos estratégicos considerados son:

- Desarrollar nuevas infraestructuras, especialmente parques tecnológicos, que permitan la ubicación de empresas dedicadas a la prestación de servicios avanzados muy próximas a ellas.
- Completar la Red Científico Tecnológica de la Comunidad que conectará los Centros de Investigación y Tecnología, enlazando con las empresas, de tal forma que favorezca los objetivos antes mencionados.
- Acercar la oferta científico tecnológica y de innovación al tejido productivo de la región, en especial, a aquellos sectores en los que Extremadura tiene ventajas comparativas.
- Implantación de nuevas tecnologías y mejora de los sistemas de transferencia al sector productivo promoviendo con ello la mejora de la calidad y de la productividad de las empresas, en particular de las PYMEs

Las operaciones se seleccionarán entre las siguientes actuaciones preferentes:

- La Construcción y desarrollo de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.
- El equipamiento científico-tecnológico de los Centros.
- La mejora de las infraestructuras vinculadas a la I+D

Para mantener e incrementar sus funciones y satisfacer las demandas de I+D+i de los sectores socioeconómicos relacionados de Extremadura, la infraestructura de los centros de investigación y documentación agrícola, ganadera, forestal y de recursos naturales, fincas para ensayos de campo así como instalaciones auxiliares de apoyo a la investigación debe ser mejorada. Para ello se realizarán operaciones que serán seleccionadas entre las siguientes actuaciones previstas:

- Mejora de las infraestructuras de las fincas experimentales
- Mejora en las instalaciones auxiliares para trabajos de investigación en campo
- Mejora del equipamiento de laboratorios, principalmente los localizados en campo.
- Actualización de las instalaciones, adecuándolas a los avances tecnológicos y mejorando el equipamiento con nuevas técnicas de interés.
- Creación de servicios permanentes canalizados a través de centro de documentación y unidades de transferencia de tecnología.

Las actuaciones se realizarán directamente por órganos de la Junta de Extremadura o por convenio con la Universidad de Extremadura, centros de investigación y las unidades adscritas a los mismos.

#### **Tema prioritario 04 “Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)”**

Los beneficios económicos de una explotación eficaz de la novedad se obtienen gracias a las empresas, por lo que la política de innovación debe traducirse, fundamentalmente, en mejoras del comportamiento y las capacidades empresariales, así como del entorno operativo en el que éstas operan.

Así, los objetivos estratégicos considerados son los siguientes:

- Aumentar la inversión en I+D y favorecer una mayor implicación del sector privado en los procesos de innovación tecnológica.
- Impulsar la colaboración interempresarial como fórmula para reducir riesgos y compartir gastos a la hora de llevar a cabo actividades innovadoras.
- Fomentar, igualmente, la colaboración entre las empresas y el resto de actores del sistema de I+D+i.
- Incorporar recursos humanos especializados al tejido empresarial extremeño para iniciarles en las actividades de I+D+i y servir de interlocutores con los centros tecnológicos y de innovación (Departamentos de I+D en empresas).
- Incrementar la presencia de empresas en sectores de contenido tecnológico medio-alto.
- Desarrollar el potencial de innovación de los sectores tradicionales de la economía extremeña.
- Elevar la sensibilidad de los empresarios extremeños sobre las ventajas de la I+D+i.

#### **Transferencia tecnológica y redes de cooperación entre empresas y centros tecnológicos y de investigación. Prestación de servicios tecnológicos a empresas y agrupaciones de empresas. Auditorías tecnológicas**

Las operaciones se seleccionarán entre las siguientes áreas de actuación preferentes:

- Creación y mantenimiento de unidades de transferencia de tecnología para los centros de investigación
- Creación y puesta en funcionamiento de unidades de apoyo a las empresas.
- Establecimiento de redes de comunicación entre centros tecnológicos y creación de la oficina de evaluación del sistema de innovación.
- Colaboración de las empresas en el sistema público de investigación y desarrollo.
- Innovación aplicada al sector empresarial, prestando especial atención a la participación de PYMES y Micropymes en la Región.
- Transferencia de tecnología mediante unidades de transferencia de tecnología entre los Centros tecnológicos, las empresas y otros organismos relacionados.

Son criterios generales de selección de operaciones a realizar por o con las empresas, los siguientes:

- Adecuación a los objetivos recogidos en el Programa Operativo.
- Adecuación a los objetivos y a las prioridades del III Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación 2005-2008.
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.

- Impacto socioeconómico, especialmente en lo relativo al valor añadido y la creación de empleo.
- Disposición del adecuado equipo técnico e infraestructura general.

### **Ayuda para la creación y desarrollo de departamentos de I+D+i en las empresas, especialmente en PYMEs**

Se pretende facilitar a las empresas extremeñas, preferentemente a las PYMEs, la incorporación de personas que tengan una formación tecnológica adecuada para desarrollar de proyectos tecnológicos y de innovación en las mismas.

Las operaciones se seleccionarán en las siguientes áreas preferentes:

- Creación, desarrollo y mantenimiento de unidades de transferencia de tecnología con los centros de investigación
- Creación y puesta en funcionamiento de unidades de apoyo.
- Creación y desarrollo de los Departamentos de I+D+i

Los beneficiarios serán las empresas extremeñas, especialmente las PYMEs.

Son criterios generales de selección de operaciones a realizar por o con las empresas, los siguientes:

- Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo relativo al valor añadido y la creación de empleo.
- Disposición del adecuado equipo técnico e infraestructura general.
- Carácter innovador de la propuesta y posible influencia sobre la competitividad

### **Ayudas a la I+D+i empresarial**

Con este programa de ayudas se pretende satisfacer las necesidades de las empresas extremeñas en materia de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental e Innovación Tecnológica.

Su objetivo es incrementar la investigación industrial y precompetitiva, así como la innovación relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico empresarial.

Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas extremeñas.

Las ayudas a conceder se seleccionarán de las siguientes áreas de actuación preferentes:

- a) Desarrollo de las empresas extremeñas jóvenes e innovadoras de base tecnológica
- b) Creación y consolidación de unidades permanentes de I+D en las empresas mediante la construcción y/o acondicionamiento de locales y adquisición de equipamiento para los mismos.
- c) Fomento de la participación de empresas extremeñas en convocatorias nacionales y europeas en materia de I+D+i
- d) I+D aplicada a las empresas.



- e) I+D en cooperación entre empresas extremeñas y Organismos de Investigación pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología.
- f) Innovación tecnológica empresarial en procesos y productos
- g) Asesoramiento tecnológico concertado entre empresas extremeñas y Organismos de Investigación pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología.

Serán criterios de valoración de los proyectos algunos de los siguientes:

- Sector de actividad. Considerándose de especial promoción los siguientes: agroalimentario, medioambiente, energía, TIC y sanitario.
- Grado de definición y concreción del proyecto
- Grado de novedad o innovación que se pretende alcanzar con el proyecto o de la tecnología a implantar
- Estar certificado en sistemas de gestión de la I+D+i
- Tener sede social en Extremadura
- Aprovechar recursos endógenos de la región
- Acreditación documentada de actuaciones en I+D+i en los últimos 5 años
- Implantación de planes de I+D+i en la empresa
- Estar en posesión o encontrarse en trámite de concesión de patentes o cualquier título de propiedad industrial
- Acreditar la puesta en el mercado de productos innovadores o con carácter diferenciador
- Tipo de ayuda a la que se pretende concurrir, nacional o comunitaria, en caso de ayudas para participación de empresas extremeñas en convocatorias nacionales y europeas en materia de I+D+i.
- Tener apoyo para el proyecto de un Organismo de investigación y/o entidades públicas extremeñas pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI)
- Que la transferencia tecnológica se realice desde un Organismo de Investigación perteneciente al SECTI

### **Tema prioritario 10 “Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)”**

La estrategia regional de Sociedad de la Información de Extremadura se configura como un proyecto global para toda la Comunidad Autónoma, con el objetivo de garantizar las mismas posibilidades a todos los ciudadanos, independientemente de su situación geográfica o social.

La red de fibra óptica pretende ser el soporte físico de la Red Científico-Tecnológica de Extremadura, que es una red de ámbito regional diseñada para soportar el desarrollo en el ámbito de la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo de la sociedad de la información en Extremadura. Más allá de proporcionar el soporte mencionado, la red ofrecerá una finalidad social, al destinarse a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo en el campo de la educación y la sanidad.

Los objetivos estratégicos considerados son los siguientes:

- Avanzar en la consolidación de los principios de la Sociedad de la Información, mejorando las redes de telecomunicaciones y garantizando el acceso a las infraestructuras de transmisión de datos.
- Continuar el desarrollo de estas acciones bajo los principios de universalidad e igualdad, buscando la participación, el conocimiento y el desarrollo del conjunto de la sociedad a través de la aplicación de las posibilidades de las TIC a todos los ámbitos y en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

## **Plan Global de Sociedad de la Información de la Junta de Extremadura**

El Plan Global de Sociedad de la Información de Extremadura contempla el despliegue tanto de la infraestructura necesaria para la gestión y el transporte del flujo digital de información como el apoyo en el desarrollo de los aspectos cualitativos que aportan el valor añadido, el contenido, y dan significado a las autopistas de la información.

El Plan se marca como prioridad la dinamización de la demanda de servicios y productos basados en las tecnologías de la información y la comunicación por parte de ciudadanos, empresas, distintos colectivos y entidades del sector público, a través de distintas medidas orientadas a mejorar las capacidades de las redes y facilitar el acceso a servicios y contenidos a través de las mismas.

### **A. Extensión de las capacidades de la Banda Ancha**

1) Una vez resuelto el problema de la conectividad básica, entendida como tal la disponibilidad del ADSL en todas las localidades de Extremadura, debe definirse un objetivo de banda ancha más ambicioso, que se puede fijar en 50 a 100 Mbps, sobre todo para satisfacer las necesidades de banda ancha de ciudadanos y empresas a corto plazo. Para ello se acometerá la extensión de estas capacidades a determinados entornos tales como polígonos industriales, grandes industrias, a través de anillos municipales de fibra óptica u otras tecnologías análogas, mediante actuaciones realizadas por la Administración.

2) Se contemplarán ayudas destinadas a la ciudadanía para la adecuación o adaptación de infraestructuras de telecomunicaciones en zonas residenciales que permitan aprovechar las potencialidades de la evolución tecnológica de la banda ancha, tales como la Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) u otras tecnologías relacionadas, de tal forma que desde el hogar se pueda acceder a servicios de telefonía, Internet, televisión, etc. a través de estos nuevos canales más efectivos y capaces. Los beneficiarios finales serán los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, incidiendo en las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.

Son criterios generales de selección de operaciones a realizar los siguientes:

- Número de habitantes beneficiados.
- Dar preferencia a construcciones antiguas sobre modernas.
- Valor añadido que aportan los proyectos.
- Interés e impacto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.

## **B. Desarrollo de la Infraestructura Pública Regional de acceso a las TIC's**

1) Con el objetivo de mejorar e impulsar el acceso a los servicios públicos fomentando el uso de los canales digitales, se llevarán a cabo diferentes medidas conducentes a constituir y consolidar una infraestructura pública de telecomunicaciones, que cohesione de forma equilibrada todo el territorio de la Región, y que permita a la ciudadanía el acceso a servicios de eAdministración de ámbito local, autonómico y nacional.

Dicha infraestructura pública se desarrollará a través de acciones como la extensión de las tecnologías de Banda Ancha en movilidad, a través de la aplicación de la tecnología UMTS, 3G u otras análogas, de forma que se pueda disponer de banda ancha de forma móvil en cualquier lugar de la Región. Por otra parte, la creación de redes de emergencia, con el desarrollo de proyectos relacionados con sistemas de radiocomunicaciones móviles para emergencias: bomberos, sanidad, policías locales, protección civil, carreteras, medio ambiente, etc. Asimismo a través del desarrollo de redes GRID, para aprovechar la potencialidad de múltiples equipos interconectados a la hora de desarrollar tareas que requieran una alta complejidad de cálculos o procesos. Dichas acciones tendrán un foco prioritario en el ámbito local.

2) Se contemplarán ayudas a la creación de zonas de acceso a la red en espacios públicos, como zonas WiFi u otras tecnologías análogas, en los términos legalmente autorizados, dirigidas a usuarios que se encuentran en tránsito en negocios como la hostelería, centros de transporte, o en espacios gestionados por las Administraciones Públicas dentro de una localidad. El objetivo de esta medida será complementar los canales de acceso a servicios públicos como los de e-Administración, que se prestan directamente a los ciudadanos y empresas. Los beneficiarios finales de la medida serán organizaciones, de ámbito público y privado, que dispongan de espacios o instalaciones abiertas al uso público en los que implantar las zonas de conexión.

Entre los criterios generales de selección de operaciones se considerarán prioritarios los siguientes:

- Impacto geográfico, priorizando a las zonas menos favorecidas.
- La mayor cobertura de usuarios potenciales.
- Coste mínimo para la consecución del objetivo de máxima cobertura de servicio.
- Número de servicios públicos accesibles a través de la infraestructura.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.

### **Tema prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.”**

La Junta de Extremadura ha puesto en marcha estrategias que permitan la conversión de datos en conocimiento sobre el que impulsar el desarrollo económico y social. La implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Extremadura es una clara apuesta por los ciudadanos y por sus iniciativas.

Se han considerado los siguientes objetivos estratégicos:

- Promoción de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y potenciación de la difusión de la sociedad de la información en todos los ámbitos sociales y sectores económicos de Extremadura.
- Asegurar la extensión del uso de las NTICs en los servicios públicos, las PYMEs y la población en general.
- Extender la utilidad de las NTICs hacia áreas de gran interés social, como la sanidad, la educación, la cultura, los sistemas de información espacial y territorial y la administración en general.
- Mantener el esfuerzo para la disponibilidad de un equipamiento informático adecuado para el aprovechamiento óptimo de las NTICs, dado el corto plazo de amortización del mismo.
- Lograr el máximo nivel de independencia tecnológica, funcionalidad, flexibilidad, interoperabilidad entre plataformas, homogeneidad de sistemas y seguridad informática mediante el desarrollo, promoción y extensión del software libre y el uso de tecnologías de código abierto.
- Promoción del uso de licencias que permitan liberar todo tipo de contenidos, creando mecanismos para la formación, el asesoramiento y la defensa de los derechos de los creadores.

### **Modernización de la Administración Autonómica**

Se enmarca dentro de la iniciativa de la Junta de Extremadura de modernización de la Administración e incluye con carácter preferente:

- Actividades conducentes a promover el uso de los medios que permiten la difusión de la información por vía electrónica, informática y telemática a nivel local, con la evidente repercusión que esto representa para el conjunto de ciudadanos de la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones integradas en el Plan de modernización simplificación y calidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007” y el “Plan de Impulso y Mejora Continua y Modernización Tecnológica” Resolución de 26 de febrero del Consejero de Administración Pública y Hacienda.

Las operaciones deben contribuir al desarrollo de servicios públicos digitales que permitan mejorar la relación de los ciudadanos y empresas con la Administración.

Para la selección de operaciones se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de los ciudadanos sea mayor y, en concreto, se tendrá en cuenta:

- Incidir en el desarrollo de herramientas informáticas para la prestación de servicios básicos de administración electrónica.
- Mejorar y agilizar los procesos administrativos mediante su plena informatización.
- Favorecer la interoperabilidad de información, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura de datos espaciales y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión.
- Actuar en los portales web para incorporar criterios de accesibilidad y multilingüismo

## **Aplicativas tecnolgicas en materia educativa y en materia cultural**

1) En el mbito educativo, las operaciones debern incrementar la oferta educativa, mejorar la calidad educativa, incorporar la Sociedad de la Informacin y del Conocimiento en las aulas (implantacin de nuevas tecnologas), dotar a los centros (nuevos y existentes) de los equipamientos educativos mnimos exigidos en la normativa para enseanzas escolares en rgimen general. As mismo debern incidir en la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado y otros agentes horizontales implicados en la educacin y favorecer a travs de la mejora de la calidad educativa y la potenciacin de la formacin, la consecucin de los objetivos europeos de convergencia, competitividad, I+D, igualdad de oportunidades, integracin social y laboral de clases desfavorecidas y colectivo inmigrante, no discriminacin a la mujer, acceso al mercado de trabajo para los jvenes, promover oportunidades a personas con discapacidades motoras y/o sensoriales, mejora del capital humano, etc.

Las operaciones se seleccionarn entre las siguientes actuaciones preferentes:

- Complementar la Red Tecnolgica Educativa mediante la dotacin de los programas o aplicativos necesarios. As ser posible poner en marcha servicios de la Sociedad del Conocimiento basados en la utilizacin de redes telemticas. Se incluyen, por ejemplo, la Plataforma de Gestin de Centros y Servicios Educativos (Rayuela) y Contenidos Educativos para todos. Ello, unido a otras iniciativas estratgicas de la Junta de Extremadura, como son el Plan de Alfabetizacin Tecnolgica, la Red Regional de banda ancha, que llega a todos los municipios extremeos, la Intranet de la Administracin Regional.
- Implantacin de la Sociedad de la Informacin y las TIC en el sistema educativo no universitario (un ordenador por cada dos alumnos en Secundaria y uno por cada cuatro en Primaria) redundar en una ampliacin del uso de las TIC en la sociedad en general.
- Implantacin de la Sociedad de la Informacin y las TIC en el sistema educativo universitario.

2) En el mbito cultural, se crearán espacios web para la gestin de actividades culturales y se seleccionarn operaciones para la creacin de contenidos digitales de carcter cultural y de amplio inters social.

## **Plan Global de Sociedad de la Informacin de la Junta de Extremadura**

Contemplar la infraestructura necesaria para el flujo de informacin as como los aspectos cualitativos que aportan contenido y significado a las autopistas de la informacin:

- Vivero de empresas de base tecnolgica
- Investigacin, desarrollo e innovacin en aplicacin de las Tecnologas del Conocimiento
- Observatorio extremeo de la sociedad de la informacin
- Desarrollo de las TIC y soporte de aplicaciones corporativas de la Junta de Extremadura
- Promocin y difusin de la Sociedad de la Informacin
- Formacin y capacitacin en tecnologas del conocimiento
- Fomento de la Administracin electrnica
- Cooperacin con Iberoamrica

Las acciones se ejecutarán directamente o mediante acuerdos entre la Junta de Extremadura y FUNDECYT (Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura). Los acuerdos contemplan, los criterios de actuación en el contexto del Proyecto Global de Sociedad de la Información, que a su vez se contextualiza en el Plan de Modernización Simplificación y Calidad para la Administración, en lo que al interior de la Administración pública se refiere.

### **Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura**

Se enmarca dentro del Plan Nacional para establecer la Infraestructura de Datos Espaciales de España, dentro de las directrices que establece la Normativa Comunitaria INSPIRE:

- Implementación de la plataforma tecnológica IDE Extremadura con los correspondientes servicios de: visor de datos geográficos, búsqueda y visualización de nombres geográficos y servicio de catálogo de datos.
- Estandarizar la información geográfica que dispone y genera la DUOT.
- Generación de nueva información conforme a los requerimientos de una IDE.
- Documentar (metadatar) cada uno de los productos de información Territorial: Cartografía, imágenes satélite, ortofotografías, vuelos fotogramétricos, planeamiento.
- Divulgación de la Infraestructura de Datos Espaciales.
- Promover la generación de información geográfica estándar y la creación de los servicios para su publicación en la IDE Extremadura.
- Asesoramiento a los diferentes productores de datos geográficos en Extremadura; Mantener y actualizar la IDE.

### **Servicios y aplicaciones en materia de Sanidad**

1) Proyecto Jara: Este proyecto en el ámbito de la sanidad, es pionero en España. Consiste en el diseño e implementación de un Programa de Transformación de los Sistemas de Información del Servicio Extremeño de Salud, de carácter integral e integrado, que da respuesta a las necesidades de gestión de recursos y atención sanitaria y socio-sanitaria:

- Actuaciones adecuadas al eje estratégico “Mejora continuada de la calidad de la atención sanitaria” establecido en el Plan de Salud de Extremadura
- Actuaciones adecuadas a los objetivos del Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud.
- Posibilitar la relación con otras organizaciones y proporciona los canales de contacto adecuados a los ciudadanos con la Administración.
- Ofrecer un servicio orientado al ciudadano con un elevado valor añadido, tanto para los profesionales de la salud, como para los procesos de soporte, y sobre todo
- Poner al servicio de la salud de las personas las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Con el Proyecto Jara la sanidad extremeña afronta los cambios que la aplicación de las nuevas tecnologías está produciendo, para generar, adquirir, mantener y transmitir cualquier información sanitaria, garantizando el nivel de eficacia, seguridad, fiabilidad, confidencialidad y autenticación que en cada caso se requiera.

2) Modernización e integración de los Sistemas de Información Sociosanitaria. El desarrollo de la Sanidad tiene un eje fundamental en la implantación de las TICs y su aplicación para la mejora de la calidad de la atención sanitaria. Se abordará la modernización de la sanidad a través de:

- Aplicación TICs a la identificación digital de los ciudadanos para recibir los servicios sanitarios
- Explotación de los sistemas de información y su aplicación en la gestión.
- Modernización y desarrollo de los sistemas de información de atención a la dependencia
- Adaptación tecnológica y de aplicaciones que permita una continuidad de atención a los ciudadanos.

**Tema prioritario 14 “Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)” y Tema Prioritario 15 “Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas”.**

La Sociedad de la Información se ha convertido en un factor clave de competitividad, basado en la capacidad de obtener y compartir información en tiempo real y desde cualquier punto geográfico, gracias al uso de las NTICs, habiéndose considerado objetivo estratégico:

- Aumentar las posibilidades de aplicación y utilización de las redes desde la perspectiva empresarial (comercio electrónico, trabajo en red, generación de nuevas oportunidades de negocio).

#### **Fomento del comercio electrónico**

1) Ayudas para el fomento del comercio electrónico. Se gestionarán mediante ayudas convocadas anualmente en régimen de concurrencia competitiva. Los beneficiarios serán autónomos y PYMEs comerciales y de servicios y sus asociaciones.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contengan un módulo para la compra en línea.
- b) Dispongan de medios de pago electrónico seguros.

Por último, los criterios de selección serán:

- La creación de empleo.
- La viabilidad técnica, económica y financiera.
- La coherencia del proyecto, en términos de descripción, concreción, implementación y presupuestación de las inversiones o actividades planteadas.
- La calidad y singularidad del proyecto o actividad a ejecutar.
- El carácter innovador y la utilización de nuevas tecnologías.
- El impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial y territorial.
- El número de trabajadores de la empresa.

- 2) Fomento del comercio electrónico mediante convenio de colaboración con la Lonja Agropecuaria de Extremadura, para la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agropecuario y la disposición de portales interactivos para el acceso y desarrollo en línea de las Mesas de Precios testigos y de referencia.

### **Modernización tecnológica de la PYME**

El objetivo principal de esta actuación es promover la incorporación de determinados servicios e infraestructuras TIC's avanzadas en las PYMES de Extremadura, con la finalidad de contribuir a modernizar sus métodos de gestión y hacerlas más eficientes y competitivas. Por otra parte, se trata de dinamizar la demanda de este tipo de productos y servicios por parte de las empresas, como fuente de valor añadido y de ventajas competitivas en un ámbito global.

Se contemplan ayudas para proyectos de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las empresas para el uso de servicios avanzados de comunicación. Los beneficiarios serán autónomos, las pymes y las micropymes de Extremadura.

Los principales criterios de selección de operaciones serán los siguientes:

- Incorporación de soluciones TIC que contribuyan al incremento de la productividad y la competitividad de las pymes.
- Creación de hábitos de utilización de las TIC en las empresas de sectores tradicionales de actividad.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto
- Número de empleados de la empresa
- Contribución a la generación de empleo directo inducido

### **Incorporación de la Pyme Comercial mayorista a las tecnologías de la información y de la Comunicación**

Con esta nueva actuación se pretende implicar a la Pyme comercial en el comercio electrónico, el trabajo en red y la generación de nuevas oportunidades de negocio, a través de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Las categorías de gastos elegibles son las siguientes:

- a) Sistemas de gestión con los clientes
- b) Sistemas de gestión de la cadena de suministro
- c) Otros sistemas integrados de gestión
- d) Sistemas de explotación de datos
- e) Sistemas interoperables para el intercambio de información
- f) Mejora de los sistemas logísticos
- g) Mejora de la seguridad lógica

En general, los gastos elegibles incluirán las aplicaciones y herramientas específicas de gestión, excluyéndose los soportes físicos. Los beneficiarios de esta actuación serán las pequeñas y medianas empresas comerciales mayoristas.

Serán criterios de valoración de los proyectos los siguientes:

- Sector de actividad



- Creacin de empleo
- Impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial y territorial
- Coherencia del proyecto en trminos de descripcin, concrecin, implementacin y presupuestacin de las inversiones o actividades planteadas
- Calidad y singularidad del proyecto o actividad a ejecutar
- Carcter innovador y el empleo de nuevas tecnologas
- Nmero de trabajadores de la empresa



## **Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”**

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

### **Tema Prioritario 06 “Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes e integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)”, a cargo de la Junta de Extremadura**

Se trata de generar visiones de medio y largo plazo con la incorporación de criterios de sostenibilidad. Los objetivos estratégicos considerados son:

- Mejorar las condiciones de sostenibilidad del sistema productivo regional.
- Estimular la excelencia empresarial, incorporando elementos intangibles como factores de competitividad.
- Consolidar el tejido empresarial extremeño, especialmente aquel con mayor potencial de demanda y elevado contenido tecnológico, y modernizar las empresas de corte tradicional.
- Mejorar la dotación de equipamiento industrial para el establecimiento de las actividades productivas en la región.

## **Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el Medio Ambiente**

Líneas de Incentivos extremeños industriales: Consisten en Ayudas directas a la inversión en activos fijos de las empresas. Se gestiona mediante régimen de ayuda de fecha de aprobación 24/01/2008 (publicación DOCE), referencia según la UE N° de Ayuda: XR 59/07.

Las operaciones que se pueden seleccionar dentro de este gasto prioritario serán: Proyectos de eco-innovación y de integración de tecnologías limpias en la empresa. En general, son aquellos proyectos presentados por empresas en funcionamiento o de nueva creación que colaboran con la protección del medio ambiente mediante:

- El aprovechamiento de subproductos.
- El ahorro en el consumo de Materia Primas, energía y agua.
- La eliminación y valorización de recursos y la prevención de contaminación, incluida la atmosférica, debida a vertidos y residuos.
- El traslado de industrias de zonas urbanas a polígonos industriales.
- La implementación de tecnologías limpias o verdes en las empresas.

Serán criterios de valoración de las ayudas los siguientes:

- Sector de actividad de la empresa promotora.
- Generación de empleo estable neto.
- Impacto socioeconómico, y aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona, así como utilización de materia prima regional.
- Modalidad de la inversión.
- Calidad. Empresas que tengan implantado un sistema de calidad.
- Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- Respeto por el medio ambiente.
- Concurrencia con otras ayudas públicas compatibles.

## **Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”**

**Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado**, regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica:

- Industrias transformadoras, incluida la industria agroalimentaria, y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las

tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.

- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de ampliación y modernización, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables y/o el inmovilizado material de la empresa.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 25 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

### **Acciones de Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (Ministerio de Economía y Competitividad)**

Se incluye aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- **Iniciación a la exportación**, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- **Apoyo a la participación en ferias internacionales**, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- **Realización de misiones comerciales**, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- **Actuaciones promocionales en el exterior**, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- **Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial**
- **Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior**. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)

- **Ayudas a la inversión y cooperación empresarial**, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

### **Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

- Acciones complementarias de iniciación a la exportación

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para

mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertener a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimos.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:



### PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

### Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras, que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

### Iniciación a las Licitaciones Internacionales,

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

### Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural...

### Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

## **Fomento de la calidad y mejora del comercio, a cargo de la Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Competitividad)**

Se desarrollará un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
  - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
  - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
  - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
  - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
  - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
  - Modernización de mercados minoristas municipales.
  - Centros comerciales abiertos
  - Peatonalizaciones de ejes comerciales

- Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
- Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

### **Programa Reindustrialización, a cargo de la Dirección General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes al arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Se priorizarán los proyectos dirigidos a:

1. Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
2. Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
3. Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
4. Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

**Programa Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales, a cargo de la Dirección General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

Se financiarán inversiones destinadas a medidas de ahorro energético y a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda

- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**Instrumento de ingeniería financiera PYMETUR “Préstamos para la mejora de la sostenibilidad de las PYMEs turísticas” para las actuaciones de TURESPAÑA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado bajo la supervisión del organismo intermedio TURESPAÑA, cuyo objeto es mejorar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

La mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por las PYMEs, así como la incorporación de enfoques innovadores en la gestión y comercialización de los mismos, son un factor fundamental para la competitividad global del sector turístico en España. Para ello, se requiere una oferta de financiación suficiente y en condiciones accesibles, que no está en condiciones de proporcionar el mercado.

Este instrumento financiero financiará proyectos de inversión presentados por las PYMEs del sector turístico cuyos objetivos respondan a la mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.

Los destinatarios de la financiación serán PYMEs del sector turístico, entendiendo por tales:

- Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.

A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, colonias escolares, balnearios, etc.

No se entenderá incluida en el ámbito de esta línea la oferta no reglada de alojamiento.

- Establecimientos de restauración

A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como restaurantes, cafeterías, cafés-bares y otros establecimientos registrados como establecimientos de restauración.

- Agencias de viajes

Podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como agencias de viajes, centrales de reservas, empresas de organización de congresos y de cursos para extranjeros y demás empresas de intermediación turística. :

- Establecimientos de oferta turística complementaria

Podrn ser considerados tambin como destinatarios aquellas empresas, establecimientos o actividades de servicio que completan la oferta turstica bsica de cada destino turstico y cuya prestacin est directamente orientada al consumo por los turistas. Son establecimientos tales como museos, balnearios y estaciones termales, parques temticos, acuáticos, infantiles y de atracciones, etc.

Asimismo, podrn entenderse incluidos en cualquiera de las categoras anteriores de destinatarios, aunque no figuren expresamente citados, todas aquellas empresas o establecimientos que tengan las categoras respectivas de acuerdo con la normativa turstica autonmica que les resulte de aplicacin.

Los proyectos a financiar por este instrumento financiero se seleccionarn segn los siguientes criterios:

- Viabilidad y calidad de la propuesta.
- Adecuacin de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen.
- Capacidad financiera de la empresa.

**El acceso a la financiacin o a las garantas de todas las actuaciones de la Junta de Extremadura**, con cargo al Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en empresas" que incluyan inversiones en activos fijos y circulante, **puede facilitarse a travs del instrumento financiero JEREMIE** mediante fondos de capital riesgo, prstamos, garantas o micro crditos, conforme a los artculos 43 y 44 del Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 1083 y de las normas de desarrollo contenidas en las disposiciones de la seccin 8 del Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 1828/2006 de la Comisin de 8/12/2007 (DOUE L45 de 12/01/2007).

**Ayudas a la inversin empresarial, especialmente PYMEs, dirigidas a fomentar la consolidacin, modernizacin y diversificacin del tejido econmico, concedidas por la Junta de Extremadura**

La competitividad regional depende de que las empresas sean capaces de adaptarse con rapidez a los continuos cambios del contexto econmico, para lo cual es preciso una renovacin y modernizacin constante de las empresas. Es pues necesario introducir instrumentos de actuacin dirigidos a incentivar estrategias de excelencia y calidad que optimicen los procesos productivos, permitan la diferenciacin de productos y favorezcan la cooperacin entre el tejido productivo regional. Los objetivos estratgicos considerados son:

- Potenciar el tejido productivo empresarial en todo el territorio regional.
- Mantener un elevado ritmo de creacin de empresas.
- Aumentar la inversin empresarial y la dotacin de capital privado de la economa
- Favorecer la puesta en valor de sectores y recursos con capacidad para constituirse en nuevos motores de crecimiento.
- Facilitar el acceso a la financiacin empresarial en unas condiciones adecuadas a las necesidades que presentan.
- Promover el cambio estructural y sectorial de la economa desde el sector agrario tradicional hacia actividades industriales de mayor valor aadido.
- Estimular la excelencia empresarial. incorporando elementos intangibles como factores de competitividad (sistemas de calidad y de gestin, imagen corporativa, diseo, entre otros).

- Aumentar el grado de internacionalización de la economía regional y de las exportaciones de los productos extremeños.
- Consolidar el tejido empresarial extremeño, especialmente aquel con mayor potencial de demanda y elevado contenido tecnológico, y modernizar las empresas de corte tradicional.
- Impulsar la cooperación entre empresas que operan en torno a una cadena de actividad, a través de mecanismos de colaboración y la creación de redes empresariales.
- Mejorar la dotación de equipamiento industrial para el establecimiento de las actividades productivas en la región.
- Potenciar y mejorar la competencia y la profesionalización del pequeño y mediano comercio (promoción de la calidad, denominaciones de origen, etc.).

**Creación de nuevos establecimientos. Proyectos de ampliación modernización de centros productivos existentes. Ayudas para la inversión en empresas industriales, hoteleras o de servicios, consideradas claves para el desarrollo regional. Modernización de instalaciones, a cargo de la Junta de Extremadura.**

1) "Líneas de incentivos extremeños industriales. Ayudas directas a la inversión en activos fijos de las empresas".

Se gestiona mediante régimen de ayuda de fecha de aprobación 24/01/2008 (publicación DOCE), referencia según la UE Nº de Ayuda: XR 59/07. Las operaciones contribuyen a la consolidación del tejido empresarial extremeño y modernización de empresas de corte tradicional y a mejorar la dotación de equipamiento industrial para el establecimiento de actividades productivas en la región.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas serán:

- Industrias extractivas y transformadoras.
- Industrias Manufactureras (textil, calzado, madera, papel, artes gráficas, etc.).
- Industrias artesanales.
- Servicios de alojamientos hoteleros.
- Producción y servicios de cinematografía y vídeo.
- Residencias Geriátricas y Guarderías Infantiles.
- Medios de comunicación, imagen y publicidad.
- Actividades de reciclaje.

Se considerarán proyectos promocionables:

- a) Proyectos de creación de nuevas empresas. Aquellos queden origen al inicio de la actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo
- b) Proyectos de ampliación-modernización de centros productivos existentes. Son aquellos que suponen una ampliación del establecimiento existente o la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en el proceso de producción global de un establecimiento existente, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo.
- c) Proyectos de traslado de centros productivos existentes. Son aquellas inversiones asociadas al traslado de instalaciones de empresas desde el casco urbano hasta un

polígono industrial o terrenos similares calificados como de uso industrial del término municipal, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo.

Serán criterios de valoración de las ayudas los siguientes:

- d) Sector de actividad de la empresa promotora
- e) Generación de empleo estable neto.
- f) Impacto socioeconómico, y aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona, así como utilización de materia prima regional.
- g) Modalidad de la inversión.
- h) Calidad. Empresas que tengan implantado un sistema de calidad.
- i) Carácter innovador y utilización de nuevas tecnologías.
- j) Respeto por el medio ambiente.
- k) Concurrencia con otras ayudas públicas compatibles.

2) “Programa de Impulso a la competitividad” y “Programa de Innovación Empresarial”.

Se trata de subvenciones dirigidas a impulsar la competitividad de las PYMES y organismos intermedios, siendo sus proyectos promocionales: certificación de sistemas de calidad, implantación de diseño, promoción de la innovación empresarial, presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial, promoción de la propiedad industrial y promoción de la cooperación empresarial. El segundo es un programa de apoyo a la innovación de las PYMES con la finalidad de fortalecer el tejido empresarial, incrementar la capacidad innovadora de las PYMES para aumentar la competitividad, contribuyendo al crecimiento sostenible, mediante la creación de empleo y riqueza.

Los beneficiarios serán las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios.

Entre los criterios generales de selección se consideran será:

- Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya suficiente para su aplicación.
- Carácter innovador del proyecto
- Inserción del proyecto en un plan o actuación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto
- Proyectos en los que colaboren Pymes del mismo sector
- Compromiso de mantener la colaboración de las Pymes.
- Singularidad del proyecto

3) “Ayudas para la modernización de talleres artesanos”. Incorporación del diseño en la artesanía así como el acceso a nuevas fórmulas de comercialización relacionadas con la sociedad de la información”.

Subvenciones para la modernización de los talleres artesanos, incluyendo la incorporación del diseño en la producción. Desarrollo del proyecto de tiendas tecnológicas. Tiene por objeto consolidar el tejido empresarial extremeño, modernizando la empresa tradicional,



estimular la excelencia empresarial incorporando factores de competencia en la empresa artesana. Se gestiona mediante regímenes de ayuda.

Como criterio general tendrán carácter preferencial las actividades que afecten a colectivos de artesanos y, dentro de éstas, las que supongan una mejora de la comercialización. En segundo lugar, se valorarán los siguientes aspectos:

- a) La generación de empleo.
- b) El número de empresas artesanas a las que afecta el proyecto de inversión.
- c) La incidencia del proyecto en la mejora de la actividad artesanal y del proceso de producción y/o comercialización.
- d) La adecuación de la inversión tanto a la actividad productiva y comercial, como a la facturación del solicitante.
- e) La viabilidad económico-financiera de la inversión a acometer.
- f) La incorporación de valores ligados a la innovación y el diseño.

#### 4) "Ayudas para el fomento de la seguridad minera".

Las operaciones se encuadrarán dentro del Plan Estratégico que ha desarrollado la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera con objeto de planificar el ordenamiento, la modernización y la mejora del sector de la Minería; y dar continuidad al Plan de Empleo e Industria 2004-2007, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes: Obras que mejoren la seguridad minera en la explotación y/o establecimiento de beneficio; adquisición de equipos de extracción y transformación que lleven incorporados medios de protección del trabajador; adquisición de materiales específicos de seguridad minera.

Los beneficiarios podrán ser personas físicas y jurídicas que sean empresas privadas y que realicen el aprovechamiento de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, regulados por la Ley de minas, así como los titulares de establecimientos de beneficio de Extremadura, regulados por la legislación minera.

Los criterios de selección para las actuaciones descritas en esta operación tendrán en cuenta lo siguiente: la gravedad de los riesgos que se pretenden corregir con las actuaciones proyectadas. La eficacia de las medidas proyectadas contra el riesgo laboral en la actividad minera. El número de personas beneficiadas. Asimismo se tendrá en cuenta, la infraestructura y características de la empresa solicitante de la ayuda, así como las del proyecto de obras y/o adquisiciones a realizar. El proyecto ha de ser viable técnica, económica y financieramente y se requiere que los solicitantes financien al menos, el 60 % de la inversión aprobada.

### **Internacionalización de la economía extremeña a cargo de la Junta de Extremadura**

#### **1) Apoyo a la promoción exterior**

Las actuaciones se integrarán en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña diseñado, teniendo en cuenta, en la medida de sus posibilidades, las necesidades de las diferentes empresas, preferentemente:

- Facilitar y mejorar la salida de los diferentes y variados productos extremeños a través de la asistencia a ferias de relevancia comercial.
- La organización de misiones comerciales que son unos métodos excelentes para favorecer las estrategias exportadoras, consolidar la expansión exterior, y en consecuencia, fortalecer todos los sectores productivos extremeños.

Las acciones a realizar serán seleccionadas por el órgano ejecutor atendiendo a la importancia del evento, su repercusión tanto a nivel nacional como internacional para todos los potenciales beneficiarios, así como la importancia de cada sector dentro de la región.

Las actuaciones consistirán en promover la presencia de las empresas y productos extremeños en ferias internacionales o nacionales de relevancia comercial, misiones comerciales, jornadas informativas, apoyo técnico, etc., de las que en principio puedan obtenerse los mayores beneficios, las cuales vendrán acompañadas del asesoramiento necesario a las empresas sobre inversiones en el exterior.

El beneficiario podrá ser:

- a) El Órgano de la Administración General de la Junta de Extremadura con competencias en materia de comercio.
- b) Empresa Pública de no mercado que tenga por objeto la realización de políticas públicas en esta materia. Las actuaciones desarrolladas por esta empresa pública deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado.

## **2) Difusión y promoción de los sellos “Productos de Extremadura”**

Pretende poner en valor las producciones industriales y alimentarias regionales y fomentar su conocimiento entre los consumidores; no son sellos de garantía de calidad, ni acreditan una denominación de origen. Las actuaciones consistirán en la realización de campañas de promoción (campañas en radio, televisión, prensa), que queden en la memoria del consumidor, para que sepa identificar de forma clara la procedencia de los productos regionales de modo que pueda convertirse en una ventaja competitiva para las empresas extremeñas.

Con el fin de lograr los objetivos establecidos, las actuaciones consistirán en la realización de campañas de promoción, bien en medios de comunicación o en los propios puntos de venta, para promocionar los diferentes productos extremeños.

Estas actividades de promoción serán priorizadas por el órgano ejecutor, dependiendo del impacto esperado sobre el producto o sector a promocionar, en función del tipo de mercados objetivos y soportes empleados y de la importancia del mercado o de la aparición de nuevos mercados emergentes.

El producto para el que se solicita el uso de la marca debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

1. Las materias primas empleadas en la elaboración del producto, tienen que ser originarias de Extremadura, e igualmente ha tenido lugar en Extremadura su posterior manipulación, transformación y envasado.
2. La mayor parte del valor añadido del producto que se genere, tiene que derivar de actividades que tienen lugar en Extremadura, entre las que, en ningún caso se encuentren la simple manipulación, el montaje o el envasado del producto.

Se ejecutarán acciones de carácter comercial y promocional con el objetivo de lograr la mayor difusión de los sellos y el mayor beneficio para las empresas de cada sector.

El beneficiario podrá ser:

- a) El Órgano de la Administración General de la Junta de Extremadura con competencias en materia de comercio.
- b) Empresa Pública de no mercado que tenga por objeto la realización de políticas públicas en esta materia. Las actuaciones desarrolladas por esta empresa pública deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado.

### **Programa de Infraestructuras Industriales de la Junta de Extremadura**

Este Programa de ayudas orientado a impulsar la construcción de infraestructuras industriales en Extremadura se incardina como una iniciativa dentro del Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura 2008-2011, consensado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes sociales y económicos de la región.

Las ayudas van dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para financiar, por un lado, la construcción de polígonos industriales, fundamentalmente en pequeñas localidades, así como la realización de aquellas inversiones complementarias necesarias para garantizar la viabilidad técnica y económica de las diferentes actuaciones que en materia de infraestructuras industriales sean promovidas desde la empresa pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. Por otro lado, se subvencionaran proyectos promovidos por asociaciones de empresas ubicadas en polígonos ya construidas orientados a la modernización de los mismos.

Se prevén los siguientes tipos de ayudas:

- Línea 1: Actuaciones complementarias y accesorias necesarias para garantizar la viabilidad técnica y económica de polígonos industriales, parques empresariales o cualquier otra actuación en materia de infraestructuras industriales promovidas conjuntamente por la Administración Autónoma a través de la empresa pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. y una Entidad Local,
- Línea 2: Estudios, proyectos e iniciativas específicamente orientadas a la creación o ampliación de infraestructuras industriales promovidas directamente por Entidades Locales del ámbito rural.
- Línea 3: Inversiones de modernización de áreas industriales

Los beneficiarios son los Ayuntamientos, Mancomunidades y Asociaciones de Empresas de polígonos. Los criterios de selección de los diferentes proyectos subvencionables son, a título orientativo:

- Insuficiencia de suelo industrial disponible.
- Demanda potencial de suelo industria.
- Demografía empresarial de la zona de influencia de la actuación.
- Tasa de evolución del crecimiento empresarial de la zona de influencia.
- Problemática a resolver.
- Volumen de empresas beneficiadas con la modernización.
- Objetivos estratégicos a alcanzar con la modernización.

## **Programa de Impulso a la Cooperación Empresarial, a cargo de la Junta de Extremadura**

Se incardina como una iniciativa dentro del Plan de Impulso y Consolidación Empresarial de Extremadura 2008-2011, consensuado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes sociales y económicos de la región. Bajo la fórmula de “cooperar bajo competir”, se ha venido trabajando en una serie de sectores estratégicos de la economía regional con el propósito fundamental de que esas empresas colaboren entre si de forma estrecha y coordinada de modo que puedan resolver problemáticas comunes, acceder a nuevos mercados, ofrecer servicios o productos que no podrían realizarlas de manera individual debido a su reducido tamaño. En base a esta estrategia se han configurado una serie de asociaciones clusters en la región que han definido entre otras cuestiones una serie de Planes Conjuntos de Mejora de la Competitividad, a la vez que han desarrollado diferentes proyectos e iniciativas conjuntas. Para seguir reforzando esta estrategia se pretende llevar a cabo un programa de impulso a la cooperación empresarial bajo la figura de clusters que contemplen diferentes actuaciones entre las que se podría citar:

- Puesta en marcha de programas de gerencia asistida a los clusters.
- Realización de estudio y análisis de las diferentes cadenas de valor.
- Identificación de nuevas oportunidades de negocio y su transferencia al sector.
- Puesta en marcha de sistemas de vigilancia tecnológica, análisis de prospectiva tecnológica sectorial, desarrollo de plataformas tecnológicas comunes, implantación de soluciones comunes, etc.

Los sectores sobre los que inicialmente se vienen trabajando son el de las rocas ornamentales, madera y mueble, metalmecánico, envase y embalaje, corcho, audiovisual y el conocimiento, si bien la intención es seguir profundizando y ampliando esta estrategia de desarrollo empresarial hacia otros tipos de actividades. Se gestiona mediante ayudas, siendo los beneficiarios Asociaciones de empresarios. Los criterios de selección de las operaciones, a título orientativo, serán:

- Grado de definición, concreción y madurez del proyecto.
- Grado de novedad del área que se pretende abordar.
- Impacto previsible del proyecto en el sector.
- Grado de coherencia del proyecto a abordar dentro de la estrategia de mejora conjunta del sector.
- Capacidad técnica y financiera del organismo intermedio.

## **Fomento de la actividad comercial a cargo de la Junta de Extremadura**

### 1) Modernización del pequeño y mediano comercio.

Las operaciones se integrarán en el Plan de Mejora de la Competitividad del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura, mediante: desarrollo de fórmulas de cooperación empresarial como las franquicias, cadenas de detallistas, centrales de compra; ayudas para la incorporación de la marca de calidad en el pequeño comercio. Se gestiona mediante Ayudas.

Para la concesión de las ayudas se valorará los siguientes aspectos:

- La creación neta de empleo.

- No haber sido beneficiarios de ayudas dentro de la misma línea para la que presenta la solicitud durante los últimos 3 años.
- Los que habiendo solicitado a la ayuda en la última convocatoria no hubieran resultado beneficiarios por insuficiencia de crédito.
- Las empresas comerciales radicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- La antigüedad del beneficiario ejerciendo la misma actividad.
- La adopción de medidas de ahorro energético, de reducción del consumo de agua o de mejora de la gestión de residuos y así venga acreditado por técnico competente.
- Cuantía de la inversión aprobada.
- Que el beneficiario de las ayudas se vaya a hacer cargo de un negocio que venga funcionando desde hace más de 10 años o lo haya hecho en el último año.
- Haber participado en el Programa de Formación y Asesoramiento encuadrado en el Plan de Mejora de la Competitividad del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura.

## 2) Ayudas sectoriales al Comercio interior.

Las operaciones referidas a la modernización del pequeño y mediano comercio, a la incorporación de la marca de calidad en el pequeño comercio y al desarrollo de fórmulas de cooperación empresarial como las franquicias, cadenas de detallistas y centrales de compra serán coherentes con el Plan Estratégico del Comercio de Proximidad de Extremadura 2007/2011.

Para la concesión de las ayudas se valorará los siguientes aspectos:

- La creación de empleo.
- La viabilidad técnica, económica y financiera.
- La coherencia del proyecto, en términos de descripción, concreción, implementación y presupuestación de las inversiones o actividades planteadas.
- La calidad y singularidad del proyecto o actividad a ejecutar.
- El carácter innovador y la utilización de nuevas tecnologías.
- El impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial y territorial.
- El número de trabajadores de la empresa.

## 3) Promoción comercial de la artesanía.

Se pone a disposición de los artesanos y empresas artesanas los medios adecuados para poder realizar la promoción de sus productos o se realizan exposiciones itinerantes que reúnen muestras de toda la artesanía de Extremadura. Asimismo, se promueve la organización de un concurso de artesanía en el que se valora el trabajo artesanal tradicional y las innovaciones en el diseño. Se gestiona mediante contrato de servicios y de suministro. Se realizarán aquellas acciones que consigan una mayor incorporación del diseño en la artesanía así como aquellas que consigan incrementar la comercialización del sector artesano, a través de modalidades y procedimientos de intervención apropiados con el objetivo de potenciar el tejido productivo empresarial en todos los territorios de la región y favorecer la puesta en valor de sectores y recursos con capacidad para constituirse en nuevos motores de crecimiento.

4) Modernización de los talleres artesanos, incluyendo la incorporación del diseño en la producción así como para el desarrollo del proyecto de tiendas tecnológicas.

Se gestiona mediante ayudas. Como criterio general tendrán carácter preferencial las actividades que afecten a colectivos de artesanos y, dentro de éstas, las que supongan una mejora de la comercialización. En segundo lugar, se valorarán los siguientes aspectos:

- La generación de empleo.
- El número de empresas artesanas a las que afecta el proyecto de inversión.
- La incidencia del proyecto en la mejora de la actividad artesanal y del proceso de producción y/o comercialización.
- La adecuación de la inversión tanto a la actividad productiva y comercial, como a la facturación del solicitante.
- La viabilidad económico-financiera de la inversión a acometer.
- La incorporación de valores ligados a la innovación y el diseño

**Ayudas al sector turístico para la mejora de los equipamientos de los establecimientos, y el desarrollo de empresas que busquen la gestión integral de los recursos endógenos, a través de las herramientas de la Sociedad de la información, a cargo de la Junta de Extremadura.**

1) Ayudas a empresas de actividades complementarias en el sector turístico

Las operaciones contribuirán a aumentar la competitividad económica, a promover el desarrollo local y rural, a contribuir a elevar la productividad y a cohesionar el territorio mediante la mejora de ofertas de servicios. Las operaciones serán seleccionadas en conformidad con lo establecido en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas al sector turístico, al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2007, de 6 de marzo.

2) Ayudas a la mejora, rehabilitación y adaptación de casas rurales

Las operaciones contribuirán a aumentar la competitividad económica, a promover el desarrollo local y rural, a contribuir a elevar la productividad y a cohesionar el territorio mediante la mejora de ofertas de servicios. Las operaciones serán seleccionadas en conformidad con lo establecido en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas al sector turístico, al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2007, de 6 de marzo.

3) Ayudas al fomento de la calidad en el sector turístico

Las operaciones contribuirán a aumentar la competitividad económica, a promover el desarrollo local y rural, a contribuir a elevar la productividad y a cohesionar el territorio mediante la mejora de ofertas de servicios. Las operaciones serán seleccionadas en conformidad con lo establecido en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas al sector turístico, al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2007, de 6 de marzo.

4) Ayudas a Balnearios

Las operaciones contribuirán a aumentar la competitividad económica, a promover el desarrollo local y rural, a contribuir a elevar la productividad y a cohesionar el territorio

mediante la mejora de ofertas de servicios. Las operaciones seran seleccionadas en conformidad con lo establecido en la ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas al sector turstico, al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2007, de 6 de marzo.

Los beneficiarios seran los titulares, propietarios, explotadores directos del sector turstico empresarial. Seran criterios de valoracin de las operaciones, considerados de mayor o menor importancia, los siguientes:

1. Generacin de puestos de trabajo y adecuacin de la cualificacin profesional al trabajo desempeado.
2. Incremento de categora y valor tcnico de las mejoras introducidas en cuanto al fomento de calidad y sus posibilidades de comercializacin.
3. Supresin de barreras arquitectnicas y la adaptacin a la normativa sobre accesibilidad.
4. Adopcin de medidas tendentes a alargar las estancias medias.
5. Carcter innovador, utilizacin de nuevas tecnologas y mejora de condiciones medioambientales.
6. El grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en materia de Turismo en anteriores convocatorias.

### **Tema Prioritario 09 "Otras medidas destinadas a fomentar la investigacin e innovacin y el espritu empresarial en las PYMEs"**

#### **Programa Innoempresa, a cargo de la Direccin General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energa y Turismo)**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa InnoEmpresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidacin y Competitividad de la Pequea y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovacin y la competitividad de las pequeas y medianas empresas (PYME) mediante la realizacin de proyectos en los ambitos tecnolgico, organizativo y de gestin empresarial.

A este programa, cuyo rgimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicacin la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Adem as seran de aplicacin las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autnomas o la A.G.E. en sus respectivos ambitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendr a los beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se consideraran organizaciones a estos efectos "las organizaciones pblicas, semipblicas o privadas, sin animo de lucro, con personalidad jurdica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carcter empresarial innovadores" y "las entidades con participacin mayoritaria de capital pblico que presten de forma habitual servicios de carcter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtencin de beneficios". El programa se desarrollara a travs de tres lneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada:

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.

2. Innovación Tecnológica y Calidad:

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras):

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.



Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma bien por el MITYC.

Las citadas bases reguladoras establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

#### **Iniciativa Emprendedora, a cargo de la Dirección General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

#### **Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA”, para actuaciones de la Dirección General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Dirección General de Industria y de la PYME, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los prstamos participativos constituyen una modalidad de financiacin que ofrece una solucin a muchas empresas con necesidades de financiacin que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiar proyectos de cualquier sector, salvo inmobiliario y financiero, cuyos objetivos respondan a alguno de los siguientes supuestos:

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
- Mejorar la competitividad de sistemas productivos y/o cambios de modelos productivos.
- Expandir mediante la ampliacin de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificacin de mercados, etc.,
- Obtener avances tecnolgicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnologa, TIC, nuevos materiales...

Los destinatarios de la financiacin seran a PYMES, jvenes emprendedores y pymes con base tecnolgica, todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N 800/2008 de la Comisin, de 6 de agosto de 2008. Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrn a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratgico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarn teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestin. experiencia empresarial en el sector, capacitacin tcnica y cobertura de todas las reas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad tcnica y econmica del proyecto empresarial.
- Solvencia tcnica y econmica del proyecto, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

### **Impulso a la PYME digital, a cargo de la Secretara de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Informacin (Ministerio de Industria, Energa y Turismo)**

Se incluye en esta actuacin la concesin de ayudas, en forma de subvenciones o prstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantacin en PYMES de soluciones que supongan la incorporacin de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES.
- Incorporacin de las TIC al modelo de negocio de las PYMES.

Estas ayudas se conceden a travs de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Accin Estratgica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Informacin del Plan Nacional de Investigacin Cientfica, Desarrollo e Innovacin Tecnolgica, 2008-2011, as como a travs de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

## 1. Avanza PYME

Encuadrado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

## 2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.

- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

### 3. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

#### 4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

#### 5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.

- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección de operaciones:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

## 6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco

del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección de operaciones:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

## 7. Competitividad I+D

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación “impulso a la PYME digital” están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los **criterios de selección de operaciones** son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).



**Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA - AGENDA DIGITAL”, para actuaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y cuyos objetivos respondan a

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes,
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,

en alguna de las áreas claves identificadas para la Agenda Digital de España que se describen a continuación:

- Redes y servicios para la conectividad digital
- Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME
- Soluciones de comercio electrónico
- Contenidos digitales
- Industria electrónica
- Industrias de futuro
- Confianza y seguridad digital
- Tecnologías para la accesibilidad
- Evolución y desarrollo de la Administración Electrónica

Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación y cobertura de las áreas gerenciales de la empresa.

- Viabilidad económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto empresarial, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

**Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales, a cargo de la Entidad Pública Empresarial RED.ES (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

**1. *Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.***

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

## **2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMES.**

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMES. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMES que participen en cada uno de los proyectos el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMES, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMES, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMES y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

## **3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.**

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMES de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMES.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMES para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

## **4. Soluciones tractoras de competitividad**

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los proyectos se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

**5. *Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.***

- **Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
  - Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
  - Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.
- **Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online:**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

### **Adaptación de la empresa a la economía digital a cargo del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.**

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Los beneficiarios de los proyectos, serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que cumplan la norma de mínimos.

Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

## Plan de apoyo al comercio desarrollado por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

- Programa INNOCOMERCIO

Objetivo: Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante:
  - Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
  - Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.
- Acciones Transversales Complementarias: A ejecutar por cada Cámara participante:
  - Organización de Talleres de Innovación, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

- Programa Diagnóstico Punto de Venta

Objetivo: Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante.
  - Realización de un Diagnóstico Punto de Venta (DPV), de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
  - Realización de un Plan Tutorial de Gestión (PTG), consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del Diagnóstico Punto de Venta, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
  - Organización de Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.



En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

- Programa de Relevamiento en el comercio

Objetivo: Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada participante.
  - Asistencia e información al emprendedor del comercio. A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.
  - Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial: A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

- Programa de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos

Objetivo: Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

Acciones a desarrollar:

- Acciones específicas: Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
  - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
  - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.

- Realizacin del Plan de Comunicacin para la puesta en marcha del BID.
  - Ejecucin de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
  - Asistencia a reuniones y foros de coordinacin de los proyectos participantes.
  - Organizacin de visitas tcnicas para agentes clave de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cmara participante:
- Organizacin de Jornadas de informacin y divulgacin dirigidas a las empresas ubicadas en elmbito geogrfico de cada CCU sobre el modelo BID.

Criterios de seleccin de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones especficas), las entidades debern respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestin de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 aos de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestin sobre el total de locales comerciales ubicados en elmbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestin profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestin, tamao y caractersticas de la ciudad y mbito de actuacin y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de seleccin especficos conforme a los que se realiza la seleccin de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuacin de la actuacin/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestin de las zonas comerciales urbanas y sensibilizacin de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

• Programa de Mejora de la Competitividad de Equipamientos Comerciales

Objetivo: Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformacin de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopcin de acciones especiales de modernizacin comercial en las zonas de gran afluencia turstica.

Acciones a desarrollar: Proyectos especficos y singulares para la modernizacin comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

Criterios de seleccin de operaciones:

- Proyectos de inversin para la transformacin de equipamientos comerciales.

- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

### **Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Convenios con otras Administraciones Públicas

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

## **RELANZA actuaciones para la prevención de la insolvencia y fomento de la segunda oportunidad a desarrollar por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación**

Se trata de actuaciones para la prevención de la insolvencia, que evite la pérdida de empresas, mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que faciliten los procesos de reestructuración y para los casos en los que el cese de actividad sea inevitable, que éste se haga en un entorno que fomente la segunda oportunidad, facilitando el establecimiento de las bases para la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de cese de actividad

Acciones a desarrollar:

- **Asesoramiento y tutorización**, que comprenderá los siguientes servicios:
  - ❖ Análisis de las empresas que quieran participar en el programa para detectar posibles síntomas anticipados de necesitar con carácter inmediato o a medio plazo una reestructuración. Se pondrán a disposición de las empresas interesadas herramientas para el diagnóstico temprano de posibles dificultades financieras.
  - ❖ Apoyo en la reestructuración y renegociación de la deuda, en caso de ser necesario, con el objetivo de que si se diera el caso de una liquidación, esta se lleve a cabo mediante un proceso rápido, disminuyendo así la pérdida de valor para el empresario, y aumentando las probabilidades de que decida acometer una 2ª actividad empresarial
- **Acciones horizontales: Comunicación, coordinación, gestión y control:**
  - ❖ Acciones de sensibilización y de comunicación dirigidas a concienciar a las empresas de los territorios seleccionados de la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana que eviten la insolvencia.
  - ❖ Coordinación, seguimiento y control de las Cámaras participantes.
  - ❖ Análisis del proceso de cese de actividad: recogida de información y estudio de los trámites para una posible incorporación al sistema de tramitación telemática del CIRCE.
  - ❖ Elaboración de informes de ejecución

Cuando las actuaciones requieran la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios o documentos de adhesión de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas, Cámaras de Comercio u otras organizaciones camerales) y el Consejo Superior de Cámaras.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los programas, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, las actuaciones contemplan la cofinanciación de gastos generales.

### Criterios generales que deben satisfacer los beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).

- Respetar la norma de mínimos.

Criterios específicos para la selección de las empresas beneficiarias del Programa RELANZA:

Las empresas que se beneficien del programa RELANZA deberán de presentar síntomas anticipados de necesitar o llegar a necesitar una reestructuración.

Se considera que se dan dichos síntomas cuando se den al menos dos de los siguientes supuestos en la comparación entre los dos últimos ejercicios contables:

- Disminución de la cifra de ventas
- Disminución del personal contratado
- Caída del beneficio
- Empeoramiento del ratio de endeudamiento EBITDA/deuda

**Viveros de empresas, a cargo de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)**

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

#### **Fondo de Cartera, a cargo de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)**

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -"Joint European Resources for Micro to medium Enterprises"- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 "*Instrumentos de ingeniería financiera*" del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMES, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos generales de análisis empresarial tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

**Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora, a cargo del Instituto Español de Comercio Exterior (Ministerio de Economía y Competitividad)**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente.

Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.





### **Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivadores del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

## **Tema Prioritario 44 “Gestión de los residuos domésticos e industriales”, a cargo de la Junta de Extremadura**

Utilizar los recursos naturales de manera sostenible significa garantizar la disponibilidad de los recursos y gestionar el impacto ambiental derivado de su utilización. Se han programado actuaciones en tres áreas, estrechamente relacionadas entre si: uso sostenible de los recursos naturales, prevención y reciclado de los residuos y una política integrada del producto, con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Conseguir que el consumo de recursos renovables y no renovables no supere la capacidad de carga del medio ambiente.
- Disociar el consumo de recursos y crecimiento económico mediante un aumento notable de la eficiencia de los recursos.
- Prevenir la generación de residuos, fomentar su reutilización e impulsar el reciclado.
- Aprovechamiento de los residuos, con o sin recuperación de la energía
- Potenciar la política integrada del producto.

### **Adecuación en vertederos de inertes**

Se ha elaborado el Plan Integral de Residuos para Extremadura 2009-2015 (PIREX) en el que se incorporan las estrategias de esta Comunidad Autónoma para dicho periodo.

Para esta operación en concreto, se han diseñado varias áreas de tratamiento de residuos de construcción y demolición, dichas áreas se dotarán a través de esta operación, de vertederos adaptados a la Directiva CE31/1999, para el depósito de residuos inertes. En dichos vertederos se prohibirá el vertido sin el tratamiento previo de las correspondientes plantas de tratamiento de RCDs. Igualmente la existencia de dichas áreas de tratamiento de RCD, permitirá la erradicación de los vertederos incontrolados de residuos inertes, por lo que igualmente se prevé, a través de esta operación, el sellado de dichos vertederos incontrolados y la adecuación ambiental de los mismos. La ejecución de esta operación se podrá realizar directamente por parte de la Junta de Extremadura o bien mediante subvenciones a Ayuntamientos.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Recuperación de zonas degradadas
- Reducción en las distancias desde los puntos de generación y tratamiento
- Disponibilidad de terrenos de titularidad pública
- Cumplimiento de los criterios urbanísticos y medio ambientales
- Disminución del impacto ambiental de vertederos incontrolados

### **Valorización energética del rechazo de RSU**

Se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una instalación donde valorizar energéticamente el rechazo producido en la red de Coparques, para minimizar el impacto de la gestión, minimizando el depósito de residuos en vertederos. Se gestiona mediante contratos de obra y de servicios, así como mediante convenios de encomienda de gestión o contratos de colaboración entre entidades públicas y privadas. Como criterios específicos de la subcategoría de gasto señalar que este objetivo se encuentra recogido en el Plan Integral de Residuos de Extremadura.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Reducir el volumen de los residuos
- Recuperar energéticamente parte de la fracción rechazo
- Proximidad a plantas de tratamiento de RSU
- Distancia equidistante con el resto de plantas de tratamiento de RSU
- Proximidad a la red de distribución y transporte de energía eléctrica
- Utilización de la mejor tecnología disponible, en lo referente a emisiones de gases contaminantes

### **Plantas de tratamiento de residuos de la construcción y demolición**

Con el PIREX 2009-2015 se ha diseñado un Plan Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición. Este plan incluye una división territorial en áreas que incluye una red con nodos de dos densidades, una red de plantas de tratamiento de RCD de primer nivel, principalmente asociadas a grandes núcleos de población y otra red de plantas de segundo nivel asociada a municipios menores, estas dotadas de equipos móviles rotacionales entre plantas y además todas ellas, tanto las de primer nivel como las de segundo nivel con vertedero de inerte asociado.

En esta operación en concreto se procederá a la implantación de este plan, bien mediante la construcción de la red de plantas de tratamiento de RCD, o bien mediante el impulso de subvenciones de ayuda al sector para la implantación del Plan.

Serán criterios básicos de selección de actuaciones:

- Disminución de vertidos incontrolados y promoción de la recuperación
- Disponibilidad de terrenos de titularidad pública que cumplan las condiciones urbanísticas y medio ambientales
- Población a la que se da servicio
- Recuperación de áreas degradadas
- Reducción del uso de recursos naturales

### **Mejora de la contenerización de las recogidas de residuos, tanto selectivas, como no selectivas. Plan de mejora de la contenerización.**

Tiene como fin dotar a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la calidad y densidad suficiente de contenedores para las recogidas de residuos selectivas y no selectivas. En el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX) se especifica la necesidad de seguir impulsando las recogidas selectivas, mejorando la contenerización, tanto en su densidad como en su calidad.

En esta actuación en concreto se procederá a la adquisición de contenedores de diversos tipos para mejorar los índices de contenerización de las recogidas selectivas de residuos.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Mejorar la recogida, con incremento del ratio de volumen de contenerización por habitante
- Universalización de la recogida selectiva
- Mejora del rendimiento de la recogida de los contenedores

- Disminución del impacto visual de los contenedores en las vías públicas

### **Mejoras en la logística de transporte de los residuos.**

Siguiendo el principio de Territorialización, adoptando, como criterio general, el de minimizar la incidencia ambiental de las infraestructuras y del transporte asociado de los residuos establecido en el PIREX 2009-2015, se plantea en estas operaciones la renovación y mejora de equipos de transporte, transferencia y manipulación de los residuos, tanto de los recogidos selectivamente como la de los procedentes de la recogida "todo uno". La finalidad, es optimizar los transportes minimizando así las emisiones contaminantes.

La medida se ejecuta adquiriendo equipos adaptados a las nuevas normas de emisiones, con mejoras en la capacidades de compactación y por tanto en los índices de masa / volumen de residuos transportados o tratados o manipulados.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Mejorar la eficiencia en la recogida de residuos, con incremento de la capacidad de compactación y por ello mejora en la relación de los índices de masa/volumen de residuos transportados, tratados o manipulados
- Reducción en los ciclos tiempos de carga, descarga y manipulación
- Reducción de los niveles sonoros de emisión
- Disminución de gases contaminantes
- Mejora en los materiales frente a los esfuerzos mecánicos como a la corrosión

### **Implantación de puntos limpios por parte de los Ayuntamientos.**

Conforme a lo establecido en el PIREX 2009-2015, se entiende por un punto limpio aquellas instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se dispone de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados. Entre estos residuos podemos encontrar los fluorescentes, textiles, pinturas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, disolventes, barnices, radiografías, aerosoles, aceite doméstico, voluminosos, pilas, residuos de construcción y demolición de obras menores, etc.

Con esta medida por tanto se pretende impulsar, una vez mas la recogida selectiva de residuos, que permita un reciclaje adecuado de los mismos, para permitir el ciclo cerrado del producto y minimizar el impacto del consumo de recursos sobre el medio ambiente, además, esta medida en concreto permite facilitar a los ciudadanos la adecuada gestión de residuos domésticos altamente contaminantes.

Esta medida se pretende ejecutar mediante el establecimiento de subvenciones a los Ayuntamientos para la implantación de puntos limpios en sus localidades.

Serán criterios básicos para la selección de actuaciones:

- Población atendida según el censo actualizado por el Instituto Nacional de Estadística
- Accesibilidad de los ciudadanos a los puntos limpios
- Minimización del impacto ambiental tanto en la ubicación como en el diseño de las instalaciones

- Tener firmados los Ayuntamientos los convenios sobre recogida selectiva y realizar la citada recogida
- Estar adheridos los Ayuntamientos a Sistemas Integrados de Gestión, como es el caso de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- No disponer las entidades locales de este tipo de infraestructura, o bien, de existir, precisar la adecuación a los criterios técnicos y ambientales

### **Adecuación de las instalaciones de tratamiento y reciclaje para mejora de los resultados operativos de estas plantas y reducir su impacto sobre el medio.**

Con estas medidas, se pretende mantener las infraestructuras de tratamiento de residuos, que el PIREX 2009-2015 incluye, equipadas con las mejoras técnicas disponibles para el tratamiento de residuos, de tal forma, que se mejoren constantemente los índices de reciclado de las mismas y además no se pierda capacidad de recuperación debida al envejecimiento de estas. Igualmente, se realizarán las ampliaciones necesarias para dar un servicio adecuado de tratamiento de residuos, tan necesario para la sociedad.

Con esta medida se pretende por tanto mantener las instalaciones de tratamiento de residuos con una adecuada tecnología, la cual, en este sector avanza considerablemente. Entre estos avances están la selección automatizada de residuos, la digestión de materia orgánica para la producción de biogás, la esterilización de residuos, la gasificación, el tratamiento mediante plasma, etc.

Esta medida se llevará a cabo mediante la ejecución de obras o suministros para adecuar las instalaciones.

Los criterios básicos para la selección de actuaciones serán:

- Aumento de la capacidad de tratamiento
- Mejorar las condiciones laborales en las plantas de tratamiento
- Mejora de la tasa de reciclaje y recuperación de residuos
- Reducción de la relación entre la energía utilizada y tonelada de residuos tratados
- Automatización de los procesos de selección de envases
- Generación de biogás
- Utilización de las mejores tecnologías aplicables
- Mejor aprovechamiento de Compost de la fracción orgánica

### **Implantación de sistemas de mejoras del depósito en vertederos**

Las nuevas tecnologías en el tratamiento de residuos, se enfocan a la reducción de la cantidad de residuos a depositar en los vertederos, como alternativa última en el tratamiento de los residuos, de acuerdo con el PIREX 2009-2015. Además, estas últimas tecnologías, también han mejorado la forma en que los residuos se depositan en los vertederos, minimizando el impacto de los vertederos y su afección al medio.

Mediante esta medida se pretende la mejora de los sistemas de depósito de residuos en vertederos, bien mediante la implantación de mejores índices de compactación, como de otros tratamientos, tales como el plastificado de balas, cubrición diaria, desgasificación y aprovechamiento de biogás de vertederos, además de otras medidas ahora en desarrollo tecnológico que pronto estarán disponibles en el mercado como mejores técnicas disponibles.

Esta medida se pretende ejecutar mediante la implantación de estos sistemas en toda la infraestructura de tratamiento de residuos disponible según el PIREX.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Utilización de las mejoras técnicas disponibles
- Minimizar el impacto visual y ambiental
- Reducción del volumen específico de residuos almacenado
- Reducción de la superficie ocupada por vertederos
- Reducción de lixiviados y su tratamiento
- Viabilidad de la recuperación para aplicación futura de los residuos almacenados
- Aprovechamiento del biogás
- Reducción de la emanación de olores

### **Plantas de tratamiento de residuos industriales y especiales**

En la actualidad Extremadura, no dispone de una red adecuada de plantas para el tratamiento de residuos industriales y especiales, esto está en contra del principio de proximidad y territorialidad que en el tratamiento de residuos se impone como forma de evitar la emisión de gases contaminantes debidos al transporte de residuos.

Con esta medida se pretende impulsar que el sector privado acometa las instalaciones necesarias para el adecuado tratamiento de los residuos industriales y especiales que los sectores económicos producen.

Esta medida se llevará a cabo bien, mediante la ejecución directa o mediante la convocatoria de ayudas o campañas formativas, de forma que se impulse la correcta gestión de los residuos industriales, tal y como se establece en el PIREX 2009-2015.

Los criterios básicos para la selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Mejora en la gestión de estos residuos, actualmente insuficiente en la región
- Aproximación y territorialidad en la gestión de estos residuos
- Implicación de los sectores industriales afectados
- Reducción de emisiones de gases contaminantes
- Compatibilidad entre el principio de quien contamina paga y la rentabilidad empresarial

### **Campañas formativas sobre tratamiento de residuos para personas y, específicamente, para empresas.**

El conocimiento y la formación son fundamentales para obtener de la sociedad una colaboración necesaria para cerrar el ciclo de los productos y por tanto para la minimización de la generación de residuos y la adecuada gestión de los producidos.

Con esta medida se pretende la realización de campañas formativas e informativas tanto dirigidas a la sociedad en general, como sectoriales, dirigidas a objetivos muy concretos, en los que sea necesario incidir para corregir actitudes o informar sobre el adecuado tratamiento a dar a los residuos generados y a cómo se puede posibilitar su reciclado desde la separación de los mismos en origen.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Población o sectores empresariales a que alcanza

- Implementar campañas sobre los residuos que presentan una situación más crítica, tanto por su naturaleza como por su cantidad, dirigidas a escolares, amas de casa, ONGs, ciudadanos en general y sectores empresariales
- Sus contenidos conlleven igualdad entre hombres y mujeres
- Sincronización de las campañas con actuaciones sobre residuos, es decir, disponibilidad de medios e información para su utilización
- Fomentar la separación en origen, haciendo partícipes activos a los ciudadanos

#### **Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”**

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la **Administración General del Estado** se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones y a las actividades económicas, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: construcción nuevas redes de abastecimiento y conducciones.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación de sistemas de previsión, vigilancia y control.
- Trasvases, canalización y conducciones para el suministro a las actividades económicas.
- Otras actividades dirigidas a la mejora de la gestión y la utilización de este recurso.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas fundamentalmente en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.

- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.
- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

Las **operaciones** para el abastecimiento de agua **previstas por la Junta de Extremadura** consistirán en:

- Construcción o mejoras de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable destinadas al abastecimiento de poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Construcción o mejora de depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable.
- Construcción y mejora de conducciones de agua potable en alta, entendiéndose como tales las arterias principales de transporte de agua desde el punto de captación hasta el inicio de la distribución dentro de los cascos urbanos.
- Construcción y mejora de captaciones, pequeñas presas y balsas de almacenamiento y regulación y sus impulsiones hasta las estaciones de tratamiento.
- Instalaciones destinadas a la mejora de la gestión y el control de la distribución de agua potable en poblaciones y/o la reducción del coste energético asociado a la explotación de los sistemas de abastecimiento.
- Asistencias técnicas para la redacción de proyectos, estudios, dirección y vigilancia de las obras relativas al abastecimiento a las poblaciones.
- Expropiaciones de terrenos que resulten imprescindibles para la ejecución de las obras.

Serán criterios básicos para la selección de operaciones los siguientes:

- Será imprescindible que las operaciones hayan sido sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con anterioridad al inicio de la ejecución material de las obras en aquellos proyectos en que sea imprescindible según la normativa de EIA vigente.
- Las operaciones se desarrollarán mediante contratos de obra y servicio destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones, enmarcándose en las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras de Extremadura.
- Las operaciones deberán ir destinadas a que el abastecimiento a las poblaciones cumpla los requisitos de la Directiva 80/778/CEE, modificada por la Directiva 98/83/CE relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.



## **Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (aguas residuales)”**

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones que realice **la Administración General del Estado** deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos
- Control de la calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

De acuerdo con todo ello, la **Junta de Extremadura** prevé las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para el control de calidad de las aguas residuales urbanas, aguas continentales de interés piscícola, aguas subterráneas y aguas de piscifactorías.
- Mejora y mantenimiento de los sistemas de control.
- Infraestructuras para el saneamiento, depuración, potabilización y mejora de la calidad del agua (tareas de limpieza, renovación, reparación etc. de maquinaria y aparatos usados en esas instalaciones).
- Mantenimiento y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que afecten a Espacios Naturales Protegidos.

Las operaciones deberán ser compatibles con las disposiciones derivadas del próximo Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015. Este tipo de operaciones también se enmarcan en las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras de Extremadura.

Las operaciones deberán contribuir a cumplir con las disposiciones de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

### **Tema Prioritario 47 “Calidad del aire”, a cargo de la Junta de Extremadura**

La estrategia extremeña de Calidad del Aire pretende cumplir con las exigencias de calidad comunitarias e internacionales a través de un enfoque integrador, que no se centrará en una fuente de contaminación, sino que abordará este problema de manera integral, así como reforzar la Red de vigilancia, con los objetivos estratégicos de:

- Garantizar un estándar mínimo de calidad del aire
- Reducir las emisiones a la atmósfera.

Las actuaciones se concentran en la implementación de sistemas de medida y control de parámetros atmosféricos, directamente relacionados con la calidad del aire. Se pretende crear y consolidar una Red, formada por cinco estaciones fijas, dos unidades móviles y tres paneles informativos.

Se trata de prevenir riesgos a la población, por la incidencia de algunos contaminantes, principalmente Ozono Troposférico y Partículas en suspensión. También se pretende disponer en tiempo real de información de los contaminantes de la atmósfera y suministrar información a los ciudadanos.

Además de la adquisición e instalación de los equipos se contemplan actuaciones relacionadas con la gestión y explotación de la Red y de la información generada para su transmisión a la población mediante paneles, página web y elaboración de informes periódicos.

### **Tema Prioritario 49 “Mitigación del cambio climático y adaptación a él”, a cargo de la Junta de Extremadura**

El marco de actuación está determinado por el cumplimiento del Protocolo de Kyoto, así como de los requisitos y limitaciones medioambientales establecidos en las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero.

Se seleccionarán operaciones en diferentes medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático incluyendo:

- La promoción de implantación de medidas destinadas a la reducción de gases de efecto invernadero, incremento de los sumideros de CO<sub>2</sub> incluyendo investigación para la búsqueda de nuevos sumideros y cuantificación de la efectividad real y potencial de los ya descritos. Finalización del inventario de Sumideros para ser anexo al inventario nacional.
- Medidas de vigilancia y control de las emisiones asignadas a las empresas extremeñas. Apoyo a las empresas en medidas de implantación de Mejores Técnicas Disponibles, mediante asesoramiento y búsqueda de oportunidades.

- Elaboración de manuales sectoriales de buenas prácticas para evitar las aportaciones negativas al cambio climático. Determinación de los impactos del cambio en los distintos ecosistemas y sectores productivos y elaboración de planes de adaptación para los distintos sectores productivos.

Estas actuaciones se encuentran recogidas en los Planes Nacionales de Adaptación y en el de Asignación de emisiones, todos ellos emanados de la Estrategia Española de Cambio climático y energía limpia, horizonte 2012 que a su vez se incluyen en la Estrategia Extremeña para el Cambio Climático. Entre las medidas de reducción de GEI ya existentes para todo el país, se encuentran el Plan de Energías Renovables, la E4 sobre ahorro y eficiencia energética y el nuevo Código Técnico de la Edificación.

### **Tema prioritario 50 “Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados”, a cargo de la Junta de Extremadura**

La prevención de la contaminación, actuando preferentemente en la fuente, tiene como objetivos estratégicos potenciar que las diversas actividades económicas gestionen prudentemente los recursos.

#### **Inventario de Suelos Contaminados**

Las principales líneas de trabajo que comprende esta operación, van encaminadas hacia la declaración, delimitación y realización de un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligrosos de origen humano. No obstante, la evaluación del riesgo que suponga la contaminación del suelo para la salud humana y el medio ambiente, así como las actuaciones necesarias para su prevención y estudios previos de recuperación ambiental complementarán a las acciones anteriores.

Criterios específicos de selección:

- Estas actuaciones se encuentran recogidas en la Ley 10/1998 de residuos, artículos 27 y 28, donde se indica que las Comunidades Autónomas declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que se determinen.
- Mediante el R.D. 9/2005 se da cumplimiento a lo previsto en la ley de residuos, precisando la definición de suelo contaminado de la citada ley y haciendo referencia a la presencia de sustancias químicas de carácter peligroso y de origen humano que pueden alterar las características del suelo. También se realiza la declaración del suelo como contaminado, si conforme al baremo de este real decreto dicho riesgo se considera inaceptable para la salud humana y el medio ambiente.
- Por su parte, la versión preliminar del Plan Nacional Integrado de residuos (PNIR) 2007-2015 en su anexo 13, donde se recoge el II Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados, tiene en cuenta la citada Ley y RD, así como las directivas europeas de responsabilidad medioambiental y estrategias de protección contra el suelo, pendiente de aprobar.

## **Recuperación natural y paisajística de áreas degradadas por actividades mineras e industriales**

Las líneas de acción van encaminadas a la recuperación y naturalización de áreas industriales (incluidas las mineras) ya obsoletas y abandonadas y a su descontaminación. Se incluyen actuaciones de mejora paisajística, recuperación de usos del suelo original (agrícola, ganadero y natural), así como rehabilitación ambiental específica de las zonas afectadas.

Las actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundo de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, así como su reglamento.
- Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas.
- Real Decreto 148/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

## **Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”**

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario, la **Administración General del Estado** pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes acciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.
- Realización de estudios y trabajos sobre la protección de la Naturaleza, el Medio Ambiente y la Biodiversidad

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Para llevar a cabo la selección de operaciones, se deberá tener en cuenta que cumplan alguno de los siguientes **criterios**:

- Que tengan como objetivo la defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Que se trate de compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Que se trate de actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Que se trate de actuaciones de presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

Extremadura presenta un importante y valioso patrimonio natural que no sólo debe ser conservado sino también justamente valorizado. La preservación del entorno natural y la biodiversidad es un objetivo esencial de la estrategia de desarrollo regional extremeña.

Los objetivos estratégicos considerados son:

- Consolidar la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, particularmente, las áreas que constituyen la Red Natura 2000.
- Crear infraestructuras ambientales.
- Desarrollar modelos de gestión de los recursos forestales.
- Reforestar la superficie degradada.

**Acciones de protección y recuperación de terrenos en espacios naturales y enclaves naturales, recuperación de espacios naturales en el entorno urbano, de recuperación de humedales, como hábitats de especies prioritarias de las Directivas de Aves y Hábitats, de recuperación y protección de especies protegidas, de conservación y mejoras de hábitats de especies protegidas o de gestión en espacios protegidos a través de la construcción y mejora de infraestructuras, a cargo de la Junta de Extremadura**

La selección de las actuaciones será coherente con:

- Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible.
- VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente.
- Plan Europeo contra la pérdida en la biodiversidad.

Las operaciones se seleccionaran entre las siguientes actuaciones:

- Acciones de protección y recuperación de terrenos en espacios naturales y enclaves naturales
- Acciones de recuperación de espacios naturales
- Acciones de recuperación de humedales como hábitats de especies prioritarias de las Directivas de Aves y Hábitats
- Acciones de conservación y mejora de hábitat de especies protegidas
- Acciones de recuperación y protección de especies protegidas
- Acciones de Gestión en áreas protegidos a través de la construcción y mejora de infraestructuras

Y, particularmente, se seleccionarán las operaciones:

- que estén incluidas en los documentos de planificación y gestión del espacio: Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Recuperación, Conservación o Manejo de Fauna
- que impliquen un aumento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- que aseguren la protección y gestión de Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos y Espacios Red Natura 2000)
- que supongan un mantenimiento o incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas, especialmente de las catalogadas “en peligro de extinción”, “vulnerables” y “sensibles a la alteración de su hábitat”, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- que estén encaminadas a la mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, en Extremadura.
- que intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y de sus hábitats.

#### **Actualización del inventario de hábitats, y elaboración de Manuales de Gestión para cada tipo de Hábitat por parte de la Junta de Extremadura**

Elaboración y gestión de los Manuales de Gestión de los Hábitat pertenecientes a la Red Natura de Extremadura, a la actualización del inventario de Hábitats, así como a la elaboración de los Manuales de Gestión para cada tipo de Hábitat, diferenciando en cada espacio las medidas particulares que serán necesarias adoptar para garantizar su conservación. También se seleccionarán las operaciones relativas al control en campo de la existencia de un hábitat, su cartografía, y su estado de conservación, así como a la posesión de un Sistema de Información Geográfica con los hábitats de la Directiva de Hábitats actualizados, su estado de conservación y el manual de gestión, y elaboración de Programa de Protección de la Biodiversidad de manejo de la información sobre la biodiversidad, que enlaza con los inventarios actualizados y pretende la protección objetiva de estos valores.

#### **Obtención de datos, estudios y evaluaciones necesarias para elaborar la estrategia de conservación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cargo de la Junta de Extremadura**

Elaboración de la estrategia de conservación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obtención de datos, estudios y evaluaciones necesarias para elaborar la estrategia de

conservación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como preparación de un estudio de evaluación ambiental para la ordenación de nuevas instalaciones eléctricas e infraestructuras de telecomunicaciones etc, y de indicadores para el seguimiento de los recursos naturales.

### **Obras de modificación de tendidos eléctricos para evitar la colisión y electrocución de especies protegidas, por parte de la Junta de Extremadura**

Actuaciones para la protección de la avifauna frente los tendidos eléctricos, que correspondan a los estudios de soluciones y ejecución de obras de modificación de tendidos eléctricos para evitar colisión y electrocución de especies protegidas. Además las operaciones seleccionadas deberán cumplir características técnicas exigibles en el ámbito de aplicación de los Planes de recuperación y los Planes de Conservación de Hábitats de estas especies.

Las operaciones seleccionadas deberán contribuir al:

- enterramiento del trazado de tramos peligrosos
- establecimiento de las medidas disuasorias de posada y nidificación en los apoyos de derivaciones, amarre, centros de transformación, seccionamiento y especiales.
- cambio de las crucetas peligrosas por crucetas del tipo bóveda curva en todos los apoyos, excepto en centros de transformación y seccionadores.
- aislamiento de apoyos
- señalización de los tendidos

Además se seleccionarán aquellas operaciones:

- que estén incluidas en los documentos de planificación y gestión del espacio: Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Recuperación, Conservación o Manejo de fauna.
- que supongan un mantenimiento o incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas, especialmente de las catalogadas “en peligro de extinción”, “vulnerables” y “sensibles a la alteración de su hábitat”, así como las recogidas en los anexos de la Directiva de Aves (79/409/CEE) y de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).
- que estén encaminadas a la mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas, en Extremadura.

### **Ampliación de la superficie arbolada y fomento de la biodiversidad en ecosistemas forestales y fluviales, a cargo de la Junta de Extremadura**

Realización de estudios, planes, trabajos técnicos o científicos destinados a la conservación y mejora de recursos genéticos y morfofisiológicos de las poblaciones de los montes y/o ecosistemas fluviales, (principalmente las especies forestales, cinegéticas y piscícolas), todo ello, como medidas de recuperación, conservación y mejora de la biodiversidad de las poblaciones de flora y fauna, especialmente de especies autóctonas y endemismos.

Como medida de fomento de la biodiversidad se pretende realizar campañas o cursos de sensibilización, aprendizaje, divulgación, educativas y de información del medio natural, que promuevan un uso racional de los recursos naturales, compatible con el respeto de la biodiversidad que atesoran estos hábitats. En este mismo sentido, se fomentará la

biodiversidad de estos ecosistemas mediante la realización de publicaciones, trípticos, seminarios, jornadas etc. Los proyectos o grupos de proyectos se realizarán en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la elección de los proyectos o grupo de proyectos se han seguido los objetivos, criterios y prioridades establecidos en el Plan Forestal de Extremadura, priorizando aquellos que tienen como objetivo principal el desarrollar programas de reproducción y conservación de la diversidad en la región y el diseño de campañas o cursos de divulgación, educación, aprendizaje y sensibilización, que pongan de manifiesto la importancia de fomentar y conservar la diversidad biológica, en el marco de actuaciones del programa operativo.

### **Acciones de protección y defensa del monte, de su flora y su fauna por parte de la Junta de Extremadura**

1) Defensa de las masas forestales frente a enfermedades y plagas forestales, mediante el seguimiento del estado sanitario de los bosques Extremeños (Red de daños nivel 3 y 4) y el estudio y aplicación de técnicas de control integrado (lucha biológica, química, mecánica, etc).

Estas actuaciones se encuentran recogidas dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Español. A nivel regional, en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el Programa Operativo Vertical 8. Defensa del Monte, subprograma 8.2 Sanidad Forestal se recoge un conjunto de acciones entre las que se priorizarán las actuaciones orientadas al, estudio, control, vigilancia y tratamiento de las plagas y enfermedades que afectan a las masas.

Los proyectos o grupos de proyectos se realizarán en los terrenos forestales de Extremadura, dando preferencia a los montes gestionados por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (montes patrimoniales de la Junta de Extremadura, montes catalogados de Utilidad Pública, Consorcios, convenios y coreflex)

Para la elección de los proyectos o grupo de proyectos se ha seguido los objetivos, criterios y prioridades establecidos en el Plan Forestal de Extremadura, en concreto en el P.O.V. 8 2.- Sanidad Forestal. Priorizando las actuaciones encaminadas a minimizar los daños causados por agentes bióticos con el objeto de proteger los sistemas naturales frente a estas agresiones.

Los proyectos o grupo de proyectos seleccionados en estas operaciones son los destinados a:

- Seguimiento del estado sanitario de los bosques Extremeños.
- Aplicación de técnicas preventivas y de control integrado (lucha biológica, química, mecánica, etc) en plagas y enfermedades forestales.
- Estudio y/o trabajos técnicos en materia de sanidad forestal, con especial relevancia en la seca de los Quercus, que causa graves daños en las formaciones adhesadas Extremeñas.

2) Protección de los montes: se seleccionarán aquellas operaciones orientadas a la protección, restauración y mejora de la cubierta vegetal de los montes, que tengan por objeto prevenir la erosión, desertificación, y los incendios forestales con el fin de evitar o



minimizar sus efectos. As como las que corresponden a la proteccin y conservacin del patrimonio natural.

Las operaciones seleccionadas debern encontrarse dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Espaol y en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el Programa Operativo Vertical 8.1 Lucha contra los incendios forestales que, como acciones prioritarias, seala la realizacin de infraestructuras preventivas directas y en el P.O.V 3.1 aprovechamiento y gestin de montes, de actuaciones preventivas indirectas. Adem s encuentra regulado en Extremadura mediante el Decreto Plan de Prevencin de incendios forestales en Extremadura. Por su parte, el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el P.O.V 7 Hidrologa Forestal recoge entre sus actuaciones prioritarias el control de la erosin superficial y la restauracin de cauces y riberas.

### **Proteccin y restauracin de los sistemas naturales, particularmente de la dehesa extremea, a cargo de la Junta de Extremadura**

La proteccin y restauracin de los ecosistemas forestales irn encaminadas a la adecuacin de la estructura vegetal con el objetivo de conseguir una mejor proteccin y diversificacin de los sistemas natural. Adem s se realizarn actuaciones de conservacin y mejora de las masas forestales mediante tratamientos selvcolas.

Por otro lado, en los ecosistemas fluviales las actuaciones irn encaminadas al acondicionamiento y recuperacin de cauces, restauracin de riberas y riberas, as como la proteccin, conservacin y mejora de estos ecosistemas a trav s de la adecuacin de sus hbitats y su rehabilitacin, dado su carcter de corredores ecolgicos y refugio de la diversidad biolgica. Como criterios especficos sealar que estas actuaciones se encuentran recogidas dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Espaol. A nivel regional, en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el Programa Operativo Vertical 2.- Repoblacin y regeneracin de terrenos forestales y el Subprograma Operativo Vertical 3.1- Aprovechamiento y gestin sostenible que recoge como acciones prioritarias el Mantenimiento del buen estado selvcola de las masas forestales arboladas, la regeneracin y rejuvenecimiento de masas arboladas ralas y envejecidas y la proteccin y conservacin de reas de elevado inter s ecolgico en ecosistemas forestales y fluviales.

Los proyectos o grupos de proyectos se realizarn en montes gestionados por la Direccin General del Medio Natural de la Consejer a de Industria, Energa y Medio Ambiente y en riberas y cauces de dominio pblico hidrulico. Para la eleccin de los proyectos o grupo de proyectos se han seguido los objetivos, criterios y prioridades establecidos en el Plan Forestal de Extremadura, priorizando aquellos que tienen por objetivo:

- La proteccin, conservacin y mejora de reas de elevado inter s ecolgico mediante acciones encaminadas a la adecuacin de la estructura vegetal, y al buen estado selvcola de las masas forestales arboladas, como mejor medida de proteccin de estos ecosistemas
- Acondicionamiento y recuperacin de cauces, restauracin de riberas y riberas, as como la proteccin, conservacin y mejora de los ecosistemas fluviales a trav s de la adecuacin de sus hbitats y su rehabilitacin para la consolidacin del uso social de las actividades que en ellos se desarrollan, dado su carcter de corredores ecolgicos y refugio de la diversidad biolgica.

Los proyectos o grupo de proyectos seleccionados en esta operación son los destinados a:

- El diseño, implantación y consolidación de repoblaciones en terrenos forestales, densificaciones (principalmente en dehesas) y apoyo a la regeneración natural, así como la restauración de terrenos poblados con especies alóctonas, mediante la plantación de especies autóctonas que se encuentren en su óptimo ecológico (cambio de especie), consiguiendo una mejor protección y diversificación de los sistemas natural. Así como la aplicación de tratamientos selvícolas (cavas, binas, gradeos, reposición de marras, clareos, claras, entresacas, desbroces, poda y eliminación de restos) en ecosistemas forestales
- Trabajos de recuperación de cauces y de restauración de márgenes y riberas, así como la realización de trabajos de conservación y mejora de los ecosistemas fluviales.
- Estudios, planes y trabajos técnicos consistentes en la redacción de estos proyectos y apoyo a la dirección facultativa de las obras a realizar.

### **Ampliación de la superficie arbolada y fomento de la biodiversidad, a cargo de la Junta de Extremadura**

Plantación con especies forestales en ecosistemas simplificados cuyo objetivo sea el aumento de la diversidad floral, buscando ecosistemas naturales (forestales y fluviales) que representen las etapas más próximas a la climáx. Estas operaciones contribuirán a la regeneración, conservación, protección y aumento de la diversidad en el patrimonio natural

Todas las operaciones seleccionadas deberán estar recogidas dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Español y en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el programa operativo vertical 2.- recoge la realización de repoblaciones con el objeto de Conservación y mejora de la diversidad biológica que supongan una mejora en el hábitat para la fauna, en consonancia con lo establecido en el Programa Operativo horizontal 5.- Conservación y mejora de la biodiversidad, de Fomento de la recuperación de la diversidad biológica en zonas ecológicamente simplificadas.

### **Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos compatible con su conservación, por parte de la Junta de Extremadura**

Actuaciones que contribuyan a alcanzar una gestión ordenada del aprovechamiento cinegético y se refieran a la realización de trabajos destinados a mejorar la calidad de los hábitats, y con ello la riqueza cinegética y faunística, (desbroces, siembras de pratenses, etc), la realización de infraestructuras que mejoren su gestión (abrevaderos, capturaderos, comederos y refugios de fauna, etc), y todas aquellas destinadas a un ordenado aprovechamiento, principalmente en los terrenos cinegéticos gestionados por la Administración regional. Las operaciones seleccionadas también se orientarán a realizar planes, estudios y/o trabajos técnicos relacionados directamente con la ordenación de estos aprovechamientos. Igualmente estarán orientadas al incremento y mejora de las poblaciones cinegéticas (repoblaciones, vacunaciones y desparasitaciones), el control de la calidad genética de las especies objeto de suelta y el control de depredadores, todo ello imprescindible para la conservación de especies protegidas y la gestión de las explotaciones cinegéticas. Estas actuaciones contribuirán a la preservación la diversidad de hábitat y fauna silvestres, así como la mejora y valoración del medio ambiente, componente esencial del desarrollo sostenible.

Todas las operaciones seleccionadas deberán estar contempladas dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Español y en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto en el Programa Operativo Vertical 5.- Gestión cinegética, se priorizarán las destinadas a una gestión racional y sostenible de los terrenos cinegéticos y la conservación y mejora de las poblaciones de especies cinegéticas extremeñas.

### **Ordenación de los aprovechamientos piscícolas, a cargo de la Junta de Extremadura**

Actuaciones para la recuperación de los hábitats de las especies piscícolas (frezaderos, zonas de alimentación, refugios, etc), la creación o mantenimiento de infraestructuras que eliminen o aminoren aquellas barreras naturales o artificiales que suponen un obstáculo para el desplazamiento en las aguas, dificultando el desarrollo de su ciclo biológico (azudes, pasos o escalas para los peces reófilos, etc) o que permitan la accesibilidad y promoción de la pesca (camino de acceso a las zonas de pesca, pesquiles, centros de interpretación de los recursos piscícolas). Las operaciones también se orientarán a realizar los planes, estudios y/o trabajos técnicos relacionados directamente con la planificación y establecimiento de estas infraestructuras; como la identificación de obstáculos en cursos fluviales. Igualmente serán relativas al fomento, repoblación, y suelta en el medio acuático natural de estas especies, el control de la calidad genética de las especies objeto de suelta, así como el control y erradicación de poblaciones piscícolas depredadoras alóctonas.

Todas las operaciones seleccionadas deberán hallarse recogidas dentro de la estrategia forestal y Plan Forestal Español y en el Plan Forestal de Extremadura y en concreto Subprograma Operativo Vertical 6.2- Gestión y fomento de la pesca, se priorizará las actuaciones destinadas al Fomento de la conservación y mejora de las poblaciones piscícolas presentes en los cursos y masas de agua de Extremadura y el establecimiento de una gestión racional y sostenible del recurso.

### **Tema Prioritario 53 “Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)”**

En esta área se impulsará el desarrollo de estrategias de fomento de la protección de espacios naturales así como una gestión adecuada de los recursos ambientales.

Las actuaciones que realice la **Administración General del Estado** tendrán como objetivos a desarrollar, entre otros, la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar los impactos de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgos de incendios, riesgos de vertidos en sistemas acuáticos continentales y riesgos derivados de las emisiones a la atmósfera.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.

- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.

Estos criterios se concretan, entre otras, en las siguientes actuaciones:

- Implementación de planes de prevención de riesgos naturales y tecnológicos, que pueden afectar a las personas, poblaciones o al medio natural, como pueden ser los incendios forestales, las inundaciones y avenidas.
- Control de los fenómenos torrenciales (restauración hidrológica forestal, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces, estabilización de riberas, seguridad y prevención de avenidas, etc.)
- Defensa, control y corrección de ecosistemas dunares y del litoral fluvial.
- Defensa del medio natural frente a los incendios forestales (infraestructuras, equipamientos, silvicultura preventiva, etc.). En su caso, la financiación de material móvil para la prevención de estos y otros- riesgos ambientales estará condicionada a que el mismo quedará bajo la responsabilidad de las autoridades correspondientes, Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el tiempo de vida útil del activo o activos adquiridos.
- Control de plagas y enfermedades en el medio natural mediante tratamientos preventivos, adquisición de equipamientos, etc.)
- Preservación del paisaje, que se considera un importante recurso natural, porque cumple las condiciones de utilidad y escasez y, en general, puede considerarse como recurso renovable capaz de ser regenerado.
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano. Dado el efecto negativo de la actividad humana sobre la naturaleza, ha provocado la explotación intensiva de los espacios naturales, convirtiéndolos en suelos urbanos muy degradados en muchos casos. Esto ha conllevado la necesidad de creación de espacios verdes en los entornos de los cauces, que compatibilicen conservación y respeto a la biodiversidad que contienen, con un uso ciudadano para ocio, esparcimiento e incluso para formación ambiental.

### **Tema Prioritario 55 “Fomento de la riqueza natural”**

Extremadura presenta un importante y rico patrimonio natural que no sólo debe ser conservado sino también justamente puesto en valor. Para la protección y revalorización del patrimonio natural, así como de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, se consideran los siguientes objetivos estratégicos:

- Preservar el medio ambiente.
- Valorizar el patrimonio natural extremeño y crear espacios naturales que hagan compatible la preservación de dicho patrimonio natural y la biodiversidad con su uso para el ocio y esparcimiento ciudadano.

Las operaciones serán seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que estén incluidas en los documentos de planificación y gestión del espacio: Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y otros.
- Que se lleven a cabo en Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos y Espacios

Red Natura 2000).

- La mayor afluencia de visitantes en las Áreas Protegidas.
- El aumento de la calidad de los equipamientos ambientales y sus valores expositivos.
- Que intensifiquen el grado de sensibilización de la población respecto a la conservación de las especies protegidas y los espacios protegidos.

La selección de las actuaciones será coherente con los principios de:

- Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible.
- VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente.
- Plan Europeo contra la pérdida en la biodiversidad.

Estos criterios se concretan, entre otras, en las siguientes actuaciones:

### **Desarrollo y mejora de programas de educación ambiental en Extremadura, a cargo de la Junta de Extremadura.**

Implantación y seguimiento de proyectos y planes ambientales para favorecer la información y sensibilización sobre la preservación del entorno natural y mejorar la participación ambiental. Particularmente, desarrollo y mejora de programas de educación ambiental en ecosistemas forestales y fluviales y actuaciones para mantener y conservar la biodiversidad en estos ecosistemas.

### **Actuaciones en centros de educación ambiental existentes, diseño y establecimiento de una Red de Senderos, adecuación de los espacios protegidos para uso público, educativo, y ecoturístico y fomento de la Red Extremeña de Ecocentros, a cargo de la Junta de Extremadura.**

Mediante el desarrollo de convenios con diferentes tipos de entidades, se seleccionarán operaciones relevantes en el Plan de Mejora Ambiental que enmarca el desarrollo de los Centros Educativos y el tratamiento de la educación ambiental. Las operaciones desarrollarán las instalaciones y un replanteamiento educativo de la práctica docente de los centros. También se seleccionará las operaciones que se llevará a cabo en los Centros Educativos de los municipios incluidos en la Red Natura 2000.

### **Construcción y equipamientos de nuevos Centros, (aulas de la naturaleza, centros de visitantes), sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales, a cargo de la Junta de Extremadura.**

Se considera prioritario promover y facilitar el acercamiento, uso y disfrute de la sociedad a los valores naturales que alberga las Áreas Protegidas de Extremadura (Espacios Naturales y Espacios de la Red Natura), orientándola hacia el ámbito educativo y cultural, a través de la construcción y equipamientos de nuevos Centros o adecuación de los existentes, (aulas de la naturaleza, centros de visitantes, centros de interpretación, etc.), sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en parajes naturales protegidos (aparcamientos, caminos de accesos, señalización, construcción de miradores, áreas recreativas etc.). En todas estas actuaciones se dará especial atención a la promoción de la contribución de Extremadura a la Red Natura 2000, explicando a la población los importantes valores de los Hábitats y especies por los cuales estos espacios

se han incluido en Red Natura.

En las **actuaciones de la Administración General del Estado**, uno de los propósitos principales es el de explotar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, poniendo en valor los recursos naturales desde un planteamiento de generación de actividades económicas y de ocio, tanto en el medio rural como en el urbano.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Beneficios socioeconómicos como la incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida.
- Beneficios ambientales de la actuación de restauración.
- Con el fin de fomentar la riqueza natural de Extremadura las actuaciones serán:
- Desarrollo y mejora de programas de educación ambiental, implantación y seguimiento de proyectos y planes ambientales, actuaciones para mantener y conservar la biodiversidad, acciones de consolidación en superficies, incluida RED NATURA 2000.
- Actuaciones en centros de educación ambiental existentes, diseño y establecimiento de una Red de Senderos, adecuación de los espacios protegidos para uso público con fines educativos, promoción del ecoturismo y fomento de la Red Extremeña de Ecocentros.
- Construcción y equipamientos de nuevos Centros, (aulas de la naturaleza, centros de visitantes), sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales.

## **Eje 4 “Transporte y Energía”**

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán unas condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

### **Tema Prioritario 17 Servicios ferroviarios (RTE-T), a cargo del *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta velocidad***

Las prioridades de la Política Europea de Transportes, de acuerdo con la Estrategia de Lisboa, adoptada en 2000, asientan el desarrollo de la competitividad y del crecimiento económico sostenible, en términos sociales, ambientales y territoriales. A su vez, la Estrategia Europea de Desarrollo Sustantivo, adoptada en el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001, como complemento a la Estrategia de Lisboa, establece la necesidad de implementar transportes sostenibles y preconiza el reequilibrio de los modos de transporte y la revitalización de modos alternativos menos contaminantes, como es el ferrocarril, así como el desarrollo de las redes fluvial y marítima, en detrimento del modo carretero.

La implementación del Proyecto Global se encuentra en sintonía con las políticas antes referidas, suponiendo también una significativa contribución a la Estrategia Europea frente al Cambio Climático, siendo esperable una mejora de la calidad ambiental en las zonas en las que se localizan las principales infraestructuras de carreteras y aeroportuarias existentes, que se beneficiarán de de las transferencias del tráfico carretero y aéreo (pasajeros y mercancías) al modo ferroviario de Alta Velocidad (un modo de transporte más sostenible y menos contaminante) y consecuente supondrá una mejora de la calidad ambiental en términos de contaminación atmosférica, hidráulica y acústica.

Desde el punto de vista socioeconómico también hay que destacar el papel de la infraestructura ferroviaria de Alta Velocidad en la corrección de las asimetrías regionales contribuyendo a una mayor cohesión social, a través de la disminución de la distancia en función del tiempo de recorrido. De igual forma hay que destacar su contribución a la reducción de la siniestralidad de la carretera, resultante de la potencial transferencia del tráfico y su reducción en los principales ejes nacionales, concretamente, en las autovías A6 (en Portugal) y E90/A5 (en España), en el caso del corredor Lisboa-Madrid.

Las actuaciones que realizará ADIF se concentrarán en el desarrollo del Gran Proyecto “Línea de alta velocidad Madrid – Extremadura – Frontera Portuguesa. Tramo Talayuela – Plasencia. Plataforma. Fase I”, atendiendo a la necesidad de incrementar la accesibilidad de la región, a través de la contribución a la constitución de la Rama Atlántica del Eje prioritario nº3 de la Red TEN-T “Eje Ferroviario de Alta Velocidad para el Suroeste Europeo”.

La línea de alta velocidad Madrid – Extremadura – Frontera Portuguesa está incluida en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, 2005-2020, con el fin de “mejorar los servicios prestados en viajeros y mercancías, extendiendo progresivamente la red de altas prestaciones”.

### **Temas Prioritarios 20, 21, 22 y 23 “Autopistas y carreteras nacionales, regionales y locales”**

La carretera es actualmente la red con mayor nivel de capilaridad y contribución a la articulación territorial, siendo en estos momentos, el soporte más extendido para la movilidad en el territorio. Debe ser por tanto una pieza fundamental para el despegue de la intermodalidad.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Completar la red de gran capacidad (autopistas y autovías), cerrando la malla básica de la red, con la finalidad de reforzar la integración de la red transeuropea y cohesionar internamente la región, permitiendo la conexión entre sí de los distintos centros regionales.
- Mejorar la accesibilidad del conjunto del territorio, mediante actuaciones en el resto de la red convencional y a los nodos de intercambio modal.
- Modernización y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad, así como a la disminución del impacto ambiental.
- Insertar a Extremadura en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.
- Fomentar y mejorar la red de comunicaciones con los territorios limítrofes.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, o en sus instrumentos de desarrollo.
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.



- Los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte especialmente en zonas urbanas y con valor natural.
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos.

Para conseguir estos objetivos, la Administración autonómica prevé abordar los siguientes proyectos:

- Finalización de la Autovía Autonómica de Navalmoral de la Mata-Plasencia a la frontera portuguesa.
- Construcción de la Autovía Autonómica de Zafra a Jerez de los Caballeros. Este enlace constituye un importante eje vertebrador del suroeste de la región.
- Se iniciará la construcción de la Autovía Autonómica de Cáceres a Badajoz.

Los proyectos de nuevas autovías se enmarcan en el Plan de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura y, a escala nacional, en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte.

El incremento de la capacidad de la red en Extremadura, dada su extensión y escasa población, contribuye a conseguir su cohesión interna, un espacio geográfico más equilibrado, basado en el bienestar social de sus habitantes, y con posibilidades reales de mantener una estructura de población vinculada al territorio. Así pues, en relación con el **tema prioritario 23 “Carreteras regionales y locales”**, desde la **Junta de Extremadura** se consideran los siguientes objetivos estratégicos:

- Articular los subespacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio.
- Potenciar la accesibilidad del territorio extremeño, propiciando su mejora en todas las zonas de la región, tanto a los principales centros económicos de la misma, como también a los ejes de alta capacidad.

### **Mejoras y acondicionamiento de carreteras nacionales y regionales**

Las operaciones corresponderán al Plan de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura y, a escala nacional, en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte.

Las operaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- que las inversiones resulten compatibles con las directrices establecidas en el Plan Regional de Carreteras y con los Planes de Infraestructuras que estén en vigor en el momento de iniciar la operación.
- que se sometan al correspondiente proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- que las operaciones supongan una mejora en la calidad y seguridad de la circulación

Se seleccionarán aquellos proyectos que:

- permitan desviar el tráfico que discurre a través de los núcleos urbanos mediante la ejecución de variantes a poblaciones
- comuniquen los principales núcleos de población de Extremadura
- mejoren el acceso de la población a los grandes centros económicos de la región
- faciliten la accesibilidad a los grandes ejes del territorio.
- favorezcan las condiciones de la circulación

- permitan una eficaz conservación del patrimonio viario
- mejoren la seguridad vial de la red de carreteras

## **Tema Prioritario 26 “Transporte multimodal”, a cargo de la Junta de Extremadura**

Junto con la ampliación de la red de comunicaciones, la estrategia extremeña en materia de accesibilidad persigue la mejora de las infraestructuras en términos de mayor calidad funcional y adecuación a los requisitos de sostenibilidad. De esta forma, se abre una nueva etapa en la que los aspectos más cualitativos de mejora de la eficiencia del stock de capital cobran una especial importancia.

Objetivos estratégicos:

- Aumentar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio de la infraestructura existente a través de su conservación y mejora y del desarrollo de la intermodalidad.
- Incrementar la calidad y seguridad de los servicios de transporte.
- Contribuir a una movilidad sostenible dentro del territorio extremeño.
- Avanzar en la gestión tecnológica de las infraestructuras, a través de sistemas más modernos y eficaces y mediante el conocimiento exhaustivo de sus características y estado.
- Restituir y mejorar la calidad ambiental de las infraestructuras existentes, e integrarla en las próximas intervenciones de nuevas dotaciones.
- Potenciar el transporte colectivo de viajeros, dada su contribución positiva a la sostenibilidad urbana.

En el área de transporte, las infraestructuras se centrarán en la superación de las carencias de la actual red. En el transporte de mercancías el objetivo es la construcción de nuevas áreas de aparcamientos, la construcción, ampliación y mejora de los centros de transporte y de servicio al mismo, así como la implantación y desarrollo de la Red de Información del Transporte en Extremadura con el objetivo de proporcionar un sistema de que satisfaga a los transportistas y procurar la atención que resulta apropiada para los vehículos de carga, ampliando la red de infraestructuras de apoyo logístico al transporte de mercancías.

Las actuaciones serán seleccionadas, principalmente, en base los criterios:

- Se priorizarán las actuaciones en los municipios dinamizadores.
- Se priorizará la aplicación de nuevas tecnologías y principios medioambientales en los medios de transporte.
- Se favorecerán aquellas operaciones que reduzcan el consumo de energía procedente de fuentes productoras de emisiones de gases efecto invernadero
- Número de habitantes de la localidad
- Número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.
- En función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a
- Núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

Los proyectos que normativamente requieran evaluación de impacto ambiental deberán contar con ella previamente a su selección; deberán acreditar asimismo el cumplimiento de las medidas correctoras para que el gasto se considere elegible.

### **Tema prioritario 29 “Aeropuertos”, a cargo de AENA**

Están previstas inversiones destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, y la calidad de los servicios.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Todos los proyectos seleccionados deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) y a los Planes Directores, ya que éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de AENA y, en su caso, en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

1) Criterio principal:

Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.

2) Criterio operativo:

Realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz, dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.

3) Criterio de capacidad:

Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.

4) Criterio de intermodalidad:

Favorecer la interconexión de medios de transporte.

### **Tema Prioritario 33 Electricidad, a cargo de la Junta de Extremadura.**

Es fundamental desarrollar y mejorar las infraestructuras de transporte y distribución energética, de forma que pueda garantizarse un suministro de calidad.

Extremadura es una región suministradora de energía eléctrica, tanto porque es una de las principales productoras de energía, como por el menor uso que de ella hace la industria regional comparativamente. Sin embargo, la distribución de energía eléctrica en la región requiere actuaciones de mejora del equipamiento de la infraestructura, que favorezcan el acceso al suministro eléctrico, y la mejora de la calidad de su suministro.

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Garantizar en condiciones de calidad y seguridad, el suministro energético mediante una adecuada red de transporte y distribución.
- Mejorar y ampliar las instalaciones eléctricas de transporte y distribución, preferentemente en zonas rurales y en zonas de actividades socioeconómicas emergentes.
- Mejorar la calidad ambiental de las infraestructuras e instalaciones.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Proyectos, incluidos aquellos contemplados en Planes energéticos, y trabajos complementarios necesarios para la ejecución de dichos proyectos.
- Infraestructuras necesarias para garantizar la calidad, la seguridad y la fiabilidad de la red de transporte y distribución de electricidad.
- Proyectos que persigan la mejora ambiental de la red de transporte y de electricidad, o para suministro a dependencias mediante energías renovables.
- Proyectos de reformas, modificación o nuevas infraestructuras para el transporte y distribución de electricidad, así como los de telemando, telecomunicaciones y automatización de las mismas.
- Proyectos de nuevas, reformas o ampliación de instalaciones para su adecuación y cumplimiento de seguridad reglamentarios o dentro del Plan de Seguridad.
- Proyectos en el medio rural y en aquellas zonas que cuenten con una infraestructura eléctrica insuficiente para su desarrollo potencial e implantación de nuevas industrias o actividades.
- Proyectos destinados a mejorar las instalaciones destinadas a la prestación de servicios públicos.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y criterios de menor coste del proyecto.
- Población beneficiada por el proyecto, interés social y creación de empleo.
- Sectores y mercado potencial al que atenderá la instalación.
- Actuaciones para minimizar el impacto en el medio ambiente.
- Adaptación de la instalación a la ordenación del territorio.

Se priorizarán proyectos que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés (PO Temas 35 a 38), así como aquellos que sean de interés social.

La ejecución de estas operaciones se podrán realizar mediante:

- 1.- Convocatorias de ayudas.
- 2.- Convenios de colaboración con Ayuntamientos y/o empresas distribuidoras de energía.

### **Tema prioritario 35 “Gas natural”, a cargo de la Junta de Extremadura**

A través de este tema prioritario se pretende la ampliación de la red existente de gasoductos así como la potenciación de su comunicación con las redes de distribución y abastecimiento de gas natural, todo ello con el objetivo de disponer de esta fuente energética en un número mayor de municipios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, se hace necesario la construcción de ramales de gasoductos o almacenamientos de gas natural licuado que permitan abastecer de gas natural a las diferentes poblaciones que en la actualidad están alejadas de la red principal de gasoductos, y a los mercados domésticos y comerciales en los distintos términos municipales que en la actualidad no disponen de suministros de gas canalizado, contribuyéndose de esta forma a la diversificación de las fuentes de suministro y ahorro energético, y a favorecer la conservación del medio ambiente mediante la utilización de fuentes energéticas no contaminantes.

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Garantizar en condiciones de calidad y seguridad de las instalaciones y del suministro energético mediante una adecuada red de transporte y distribución.
- Fomentar la instalación de nuevos gaseoductos y redes de distribución y mejora y ampliación de las existentes.
- Fomentar la reforma de antiguas redes de gas para adecuarlas a la normativa técnica requerida para conducción de gas.
- Mejorar la calidad ambiental de las infraestructuras e instalaciones, tanto de las existentes como de nueva ejecución

Se aplicarán los siguientes criterios de selección de operaciones:

- Proyectos, incluidos aquellos contemplados en Planes energéticos, y trabajos complementarios necesarios para la ejecución de dichos proyectos.
- Infraestructuras necesarias para garantizar la calidad, el abastecimiento, la seguridad y la fiabilidad de la red de transporte y distribución de gas natural.
- Proyectos que persigan la mejora ambiental de la red de transporte y distribución de gas natural.
- Proyectos de reformas, modificación o nuevas infraestructuras para el transporte y distribución del gas natural, así como los de telemando, telecomunicaciones y automatización de las mismas-
- Proyectos que formulen y apliquen el Plan de Seguridad.
- Proyectos en el medio rural y en aquellas zonas que cuenten con una infraestructura de gas natural para su potencial desarrollo
- Viabilidad técnica, económica, financiera y criterios de menor coste del proyecto.

- Población beneficiada por el proyecto y creación de empleo.
- Sectores y mercado potencial al que atenderá la instalación.
- Actuaciones para minimizar el impacto en el medio ambiente.
- Adaptación de la instalación a la ordenación del territorio.

La ejecución de estas operaciones se realizará mediante convocatorias de ayudas.

**Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomásica”, 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Fomento del transporte urbano limpio” desarrollados por la Administración General del Estado**

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la financiación y concesión de ayudas, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) en España, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislación española y de la Unión Europea Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Los **temas prioritarios** objeto de este Fondo son los siguientes:

### **Energía Renovable (Temas prioritarios 40 y 41)**

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

*(i) Solar (Tema Prioritario 40)*

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

*(ii) Biomasa (Tema Prioritario 41)*

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

### **Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética (Tema Prioritario 43)**

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

*(iii) Cogeneración de alta eficiencia.*

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/85/CE y 2000/6/32/CE.

- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) *Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.*

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) *Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.*

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

### **Fomento del Transporte urbano limpio (Tema Prioritario 52).**

*Criterio general:* Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE, que cumplan los criterios generales de elegibilidad.

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU



como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

1. Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
2. Pertenecer a alguno de los sectores mencionados al efecto.
3. Pertenecer a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
4. No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado. Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI. De forma no exhaustiva, se indican los siguientes:

- \* *Edificios*
  - Edificios públicos incluida vivienda social
  - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- \* *Industria.*
  - PYMES.
  - Grandes industrias.
- \* *Transporte.*
  - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- \* *Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.*
  - Iluminación pública exterior y semafórica.
  - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con la prestación de servicios públicos, no serían financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serán las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

Los proyectos deberán ser implementados por:

- \* Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- \* Otras empresas privadas.
- \* Entidades público-privadas.
- \* Entidades públicas

**Temas Prioritarios 39: “Energía renovable: Eólica”, 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomásica”, 42 “Energías renovables: Hidroeléctrica, geotérmica y otras”, y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” desarrollados por la Junta de Extremadura**

La **Junta de Extremadura** está aplicando el Plan Nacional de Fomento de Energías Renovables, que establece mecanismos que aumentan la participación energética de las energías renovables, lo cual supondrá un ahorro de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

Las operaciones se enmarcan en la política energética de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, de conformidad con las bases del régimen energético nacional, el fomento de las energías renovables, la ordenación y control de la seguridad de la generación eléctrica en régimen ordinario y especial.

Mediante el establecimiento de un régimen de ayudas, se seleccionarán aquellas operaciones que aumenten la eficiencia energética e impulsar un sistema energético respetuoso con el medio ambiente y que fomenten la realización de actuaciones concretas en materia energética con el fin de moderar y aumentar la eficacia energética de instalaciones, construcciones, hábitos, etc., con actuaciones dirigidas a la sociedad en general y que afectan a distintos sectores de actividad.

## **Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”**

La realidad territorial heterogénea de Extremadura hace que no todos los pueblos de la región compartan las mismas características socioeconómicas, ni que la pauta de crecimiento regional se haya difundido por igual. Por esta razón, el desarrollo integral de todo el espacio extremeño tiene que considerar la complejidad y diversidad de sus municipios, de cara a mejorar el necesario equilibrio territorial y la puesta en valor de todas sus localidades.

Con este fin, se va actuar en dos frentes generales:

- Impulsar el desarrollo equilibrado de las ciudades y las redes de ciudades de la región, en las que la calidad y especificidad del medio urbano y su posición dentro del sistema territorial sean los referentes estratégicos orientados al desarrollo sostenible.
- Contribuir, dado el marcado carácter rural de Extremadura, al desarrollo integral de los espacios de baja densidad de población, basado en el aprovechamiento de sus recursos endógenos, el patrimonio histórico y cultural y las oportunidades que abren las nuevas demandas sociales y la sociedad de la información.

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### **Tema Prioritario 56 “Protección y desarrollo del patrimonio natural”, a cargo de la Junta de Extremadura**

Extremadura cuenta con un diverso y rico patrimonio natural que, además de conservarse, debe valorizarse a favor del desarrollo sostenible de la región y de sus habitantes.

Objetivos estratégicos:

- Diversificar la oferta turística relacionada con la naturaleza a través del diseño de productos de ecoturismo, turismo ornitológico, turismo activo, de costa dulce, cinegético, subterráneo, educativo así como cualquier otro relacionado con los recursos naturales extremeños.
- Mejorar la calidad de las instalaciones y los servicios de este sector.
- Fomentar un uso prudente de los recursos naturales, ofreciendo a los ciudadanos un entorno natural adecuado así como sensibilizar sobre las oportunidades de desarrollo económico que nos ofrecen estos recursos.

### **Acondicionamiento de espacios naturales**

Se incluirán las operaciones de infraestructuras de uso público que permitan la puesta en valor, el esparcimiento y recreo, así como el desarrollo de las diferentes modalidades de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo ornitológico, turismo activo, turismo de costa dulce, etc.). También se apoyarán entre otras operaciones, las infraestructuras de conservación, equipamiento y rehabilitación de espacios públicos así como la construcción, rehabilitación, mejoras y equipamientos en campamentos públicos de turismo y otros establecimientos ligados al turismo de naturaleza.

Así mismo se incluirán operaciones en relación con accesos y señalización de recursos patrimoniales naturales, la potenciación de espacios temáticos y la construcción y rehabilitación de espacios públicos relacionados con las distintas modalidades de turismo de naturaleza.

Entre los criterios generales de selección de operaciones se podrá tener en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo y a su complementariedad con la infraestructura existente y otras solicitudes
- Carácter innovador de las propuestas
- Creación de empleo
- Accesibilidad personas discapacitadas
- Grado de interés para el desarrollo del turismo en nuestra región
- Sostenibilidad ambiental
- Eficiencia energética
- Potenciación del turismo en zonas con escasa oferta turística
- Que los proyectos formen parte de programas nacionales (Red de Áreas de Turismo de Naturaleza, Vías Verdes, la Red de Caminos Nacionales, etc.)

### **Promoción y apoyo a la comercialización del turismo de naturaleza**

Estas actuaciones consistirán en:

- Diseño y creación de productos de ecoturismo, turismo ornitológico, turismo activo, de costa dulce, cinegético, subterráneo, educativo así como cualquier otro relacionado con los recursos naturales extremeños.
- Creación de Clubes de productos turísticos relacionados con la naturaleza con el fin de impulsar su promoción turística y mejorar la competitividad empresarial.
- Organización y participación en ferias nacionales e internacionales empresariales y profesionales de turismo de naturaleza, en eventos que persigan la difusión y promoción de los recursos naturales de la región como de aquellos cuyo objetivo sea la información y sensibilización de los visitantes sobre lo importante que es conocer, proteger y conservar los recursos naturales, como vía de desarrollo económico.
- Acciones de promoción (fam y press trips, marketing directo, publicidad en prensa nacional e internacional especializada, acciones offline y online, etc) y apoyo a la comercialización nacional e internacional de productos turísticos relacionados con la naturaleza para apoyar al sector empresarial turístico extremeño.

La selección de las operaciones será establecida en base a estos criterios:

- Potencialidad turística del producto o zona objeto de la actividad promocional, con especial consideración a aquellas que carecen o disponen de pocos medios para su desarrollo.
- Actividades turísticas que por su especial naturaleza se realicen en el entorno de los embalses, de los espacios naturales protegidos y de zonas rurales con un valor natural notorio.

Que potencien la participación de agentes especializados, de viajes, empresarios turísticos e intermediación turística.

### **Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”**

Dado que más del 80% del turismo que llega a Extremadura se concentra en siete municipios (Cáceres, Badajoz, Mérida, Trujillo, Plasencia, Zafra y Guadalupe), se pretenden crear desde la Administración autonómica 202 rutas de, al menos, un día, en estas ciudades y sus comarcas, con el fin de aumentar la estancia media y el ingreso por turista y de extender los beneficios del turismo a más territorios de la región.

Esto exige actuar de forma selectiva en coherencia con el potencial turístico del destino y con el perfil del público objetivo, para apoyar la realización de operaciones que tengan como objetivo primordial la ejecución de acciones enfocadas a la promoción, revitalización y comercialización de los distintos segmentos que integran el turismo.

Objetivos estratégicos:

- Diversificar y ampliar nuestra oferta turística de calidad
- Promover la cultura del detalle, cuidando la relación con el cliente antes, durante y después del viaje fomentando programas de calidad en las empresas y en los destinos.
- Promoción de los servicios turísticos - favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados nacionales e internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos.
- Planes y programas de dinamización turística – apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de operaciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.
- Contribuir al desarrollo integral de los espacios de baja densidad de población, basados en el aprovechamiento de sus recursos endógenos, el patrimonio histórico y cultural, y las oportunidades que abren las nuevas demandas sociales y la sociedad de la información.

**Construcción y rehabilitación de edificios y espacios públicos para usos turísticos (Hospederías, alojamientos, centros de recepción e información, edificios y espacios públicos y otras infraestructuras que añadan valor y contribuyan a desestacionalizar el turismo y alargar la estancia media), a cargo de la Junta de Extremadura**

En el caso de la rehabilitación se prestará una especial atención a la importancia y valor histórico y cultural del edificio así como a la potencialidad de sus usos y viabilidad del proceso de recuperación.

Cuando la titularidad sea municipal, los beneficiarios serán las entidades locales, gestionándose las operaciones mediante convenios de colaboración.

La selección se realiza sobre la base de los criterios siguientes:

- Valor arquitectónico, histórico-cultural del edificio.
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Accesibilidad personas discapacitadas.
- Grado de interés para el desarrollo del turismo en nuestra región.
- Grado de repercusión de la actividad en la promoción turística y la difusión de recursos a nivel local, comarcal y regional.
- Potencialidad turística de la zona objeto de la actividad promocional, con especial consideración a aquellas que carecen o disponen de pocos medios para su desarrollo.
- Alargar la estancia media y desestacionalizar el turismo

**Promoción de los servicios turísticos**

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados nacionales e internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

1. Desarrollo de productos culturales, gastronómicos, deportivos, de salud, negocios, etc.  
Implantar la metodología de club de producto con el fin de mejorar la competitividad empresarial.
2. Campañas nacionales e internacionales de publicidad.  
Se seleccionarán las acciones de promoción que mejor atiendan al grado de especialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados nacionales e internacionales.
3. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

4. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados nacionales e internacionales, especialmente las dirigidas a la mayor captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

5. Ferias y eventos.

Se seleccionarán aquellas ferias, eventos y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas al consumidor final, a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

6. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización tales como jornadas profesionales, seminarios, plataformas digitales de promoción, comunicación y/o comercialización turística (webs, centrales de reserva, social media, etc.).

Estas actuaciones, se desarrollarán por Turespaña y por la Junta de Extremadura directamente o mediante convenios de colaboración con las entidades responsables de productos turísticos. En este último caso los beneficiarios serán dichas entidades.

### **Ayudas a Entidades Locales para promoción turística, a cargo de TURESPAÑA**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión por el que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de productos turísticos creados por el Plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

### **Planes y programas de dinamización turística, a cargo de TURESPAÑA**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación de nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. A través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferentes CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

### **Tema Prioritario 58 “Protección y conservación del patrimonio cultural”, a cargo de la Junta de Extremadura**

El patrimonio histórico y cultural con que cuenta Extremadura es una seña de identidad que abarca desde paisajes culturales hasta centros históricos en las diferentes ciudades y pueblos de la región. Además, las zonas rurales proporcionan paisajes de gran calidad y otros elementos culturales de alto valor de conservación. El patrimonio histórico y cultural constituye un factor clave que es preciso poner en activo con proyectos de desarrollo comarcal o local.

En definitiva, la región es rica en patrimonio histórico-artístico y en la mayoría de los municipios existen importantes restos de patrimonio.

Se pretende valorizar los recursos patrimoniales de carácter cultural en tanto que constituyen un importante capital disponible sobre el que sustentar el desarrollo.

Objetivos estratégicos:

- Mejorar la conservación del patrimonio histórico, natural y cultural que atesoran los municipios extremeños.
- Impulsar la investigación socio-económica dirigida a la mejora de la preservación y gestión del patrimonio.
- Generar nuevas actividades económicas conectadas con el patrimonio cultural.

### **Recuperación y preservación del patrimonio arqueológico y etnográfico**

Operaciones que desarrollen los programas de conservación, protección y puesta en valor del capital histórico de la región y que sean de interés para la Comunidad Autónoma y la



conservación de su patrimonio arqueológico tales como expropiaciones y adquisiciones de elementos de patrimonio cultural para su protección y recuperación, excavación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arqueológico de Extremadura y acciones directas de recuperación y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio cultural extremeño.

La selección de los proyectos se realiza sobre la base de los criterios siguientes:

- Valor arqueológico, arquitectónico, histórico y cultural del edificio.
- Adaptación a la construcción original o a la tradicional de la zona.
- Grado de interés para el desarrollo del turismo en nuestra región
- Supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a la normativa sobre accesibilidad

### **Incremento de los bienes y servicios culturales**

Las actuaciones que se llevaran a cabo serán las de apoyo a empresas de gestión cultural, promoción de escuelas de teatro y danza, la construcción y equipamiento de centros Culturales, la mejora de la eficiencia y uso de las infraestructuras culturales o la valoración de los recursos museísticos.

La selección se realiza sobre la base de los criterios siguientes:

- a. Se valorará la calidad general del proyecto, así como aquellos que supongan innovación y un esfuerzo de creatividad
- b. Implantación territorial. Dándose preferencia al mayor ámbito y al mayor número de socios.
- c. Recursos humanos con que cuenta el proyecto
- d. Población a la que va dirigido (número de beneficiarios)
- e. Presupuesto adecuado (existencia de recursos propios destinados a los proyectos)
- f. Temporalización de actividades, valorándose positivamente la mayor duración del proyecto
- g. Interés artístico y cultural del proyecto

### **Tema Prioritario 59: “Desarrollo de la infraestructura cultural”**

El desarrollo de la Infraestructura cultural es especialmente relevante en yacimientos arqueológicos en los que la investigación tradicional ha aportado resultados significativos. Ello permite la puesta en valor del trabajo científico e investigador con el acercamiento de los resultados obtenidos al público en general mediante exposiciones permanentes de carácter didáctico y divulgativo.

#### **Centros de Interpretación, a cargo de la Junta de Extremadura.**

Un centro de interpretación desarrolla un conjunto de actividades de comunicación con el público visitante cuyo objetivo es revelar y explicar el papel y el significado del patrimonio histórico y cultural mediante su interpretación contemporánea, con el fin de aumentar la sensibilización del público y de hacer más eficaz su conservación. Su objeto es promover un ambiente para el aprendizaje creativo, buscando revelar al público el significado del legado

cultural o histórico de los bienes que expone. Está orientado a cubrir cuatro funciones básicas: Investigación, conservación, divulgación y puesta en valor del objeto que lo constituye.

La operación se gestionará bien mediante actuaciones directas por el Gobierno de Extremadura para la creación o modificación, reforma o ampliación de Centros de Interpretación de su titularidad o mediante Convenios de colaboración con las Entidades Locales para aquellos Centros de Interpretación de titularidad municipal.

En este último caso, los beneficiarios serán las entidades locales en las que se sitúen los citados Centros de Interpretación, debido a que las operaciones se gestionaran mediante convenios de colaboración.

La selección de operaciones se hará en base a los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto a ejecutar.
- Potenciación de acciones de divulgación
- Grado de interés para el desarrollo del turismo en la región
- Grado de repercusión de la actividad en la promoción turística y la difusión de recursos a nivel local, comarcal y regional.
- Valor arquitectónico, histórico-cultural del edificio.
- Adaptación a la construcción original o a la tradicional de la zona.
- Zona de actuación
- Existencia de yacimientos arqueológicos en la zona.
- Existencia de recursos naturales o de interés antropológico en la zona.

### **Palacios de Congresos.**

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán la construcción y equipamiento de Palacios de Congresos. Estos edificios, destinados a reuniones de trabajo o al placer de la música o la danza, aportan a la ciudad algo más que un lugar de encuentro.

Las razones del interés para la construcción de Palacios de Congresos radican en la rentabilidad del turismo de negocios y en los efectos económicos, de generación de empleo y de imagen que aporta a las ciudades de acogida. Los Palacios de Congresos promueven nuevas inversiones en las ciudades en las que se ubican. Nuevos hoteles, galerías comerciales y centros de ocio son consustanciales a estas edificaciones, como lo son también las empresas de profesionales relacionadas con las relaciones públicas, los traductores o los guías turísticos.

La gestión de las operaciones se articulará mediante convenio de encomienda de gestión, siendo la empresa pública la beneficiaria.

Entre los criterios generales de selección de operaciones se considerará prioritario:

- Calidad del proyecto a ejecutar.
- Potenciación de acciones de divulgación

- Grado de interés para el desarrollo del turismo en la región
- Grado de repercusión de la actividad en la promoción turística y la difusión de recursos a nivel local, comarcal y regional.

### **Actuaciones a desarrollar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)**

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la actuación en infraestructuras y equipamientos de Bibliotecas, realiza una serie de iniciativas cuyo objeto es el desarrollo de las infraestructuras culturales.

La actuación a realizar es la construcción de la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado de Badajoz, cuya consecución cumplirá, entre otros con el objetivo estratégico de generar nuevas actividades económicas conectadas con el patrimonio cultural. Como Biblioteca Pública del Estado estará destinada esencialmente a la difusión y fomento de la lectura y también a la conservación de las colecciones bibliográficas de singular relevancia que formen parte del Patrimonio Histórico Español.

Las funciones básicas, como Biblioteca Pública de Estado, serán:

- Centro que garantice la democratización de la cultura y el saber
- Centro local de información que facilita todo tipo de conocimientos e información a sus usuarios
- Centro de formación permanente y autoaprendizaje
- Centro de promoción de la lectura
- Centro de colaboración y apoyo a la educación y a la investigación
- Espacio cultural y de encuentro
- Espacio de ocio

En este caso, la Biblioteca Pública de Estado de Badajoz, se ubicará en un barrio residencial fuera del espacio central de la ciudad, y se pretende que sea un foco de atracción de cultura, así como un foco de generación de relaciones. Se pretende que el edificio permita el acto individual de conexión a la Red, compatibilizado con otras actividades selectivas y de relación, potenciando foros, actos, exposiciones, etc.

La selección de la actuación se realiza con base en los criterios siguientes:

- Calidad del proyecto a ejecutar
- Potenciación de acciones de divulgación
- Valor arquitectónico del edificio
- Grado de repercusión de la actividad de promoción turística y la difusión de recursos a nivel local, comarcal y regional
- Zona de actuación

La actuación se gestionará por la propia Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos mediante la tramitación de la contratación por licitación abierta de obras.

## **Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”**

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

### **Iniciativa Urbana (URBAN)**

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.

- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

### **Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano**

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.

## **Eje 6 "Infraestructuras sociales"**

El principio de igualdad de oportunidades, en sentido amplio, debe partir del reconocimiento de que el acceso a los recursos sociales esenciales (como la educacin, la sanidad y otros servicios sociales) es un elemento primordial de la integracin social, reduciendo la vulnerabilidad de los colectivos en riesgo de exclusin. Este compromiso en materia social se relaciona tambin con el objetivo de favorecer la cohesin y la equidad en el conjunto de Extremadura, cuya dispersin poblacional condiciona tanto las necesidades de dotacin de infraestructuras como de equipamientos sociales.

### **Tema Prioritario 75 "Infraestructura en materia de educacin", a cargo de la Junta de Extremadura**

Para aumentar la oferta educativa, consolidando unos mnimos suficientemente elevados para toda la poblacin en las condiciones de acceso al conocimiento, mediante el acercamiento de los centros a la poblacin dispersa, se consideran los siguientes objetivos estratgicos:

- Garantizar el acceso de todos a la educacin. mediante una amplia y adecuada red de centros de educacin (bsica y avanzada -o universitaria), incluida la renovacin tecnolgica del equipamiento informtico de los mismos.
- Aumentar el acceso de las personas ms vulnerables y con mayor riesgo de exclusin social a la formacin y la educacin.

### **Construccin y equipamiento de centros educativos, de formacin y universitarios**

1) Construccin, reforma, ampliacin, agrupamiento y sustitucin de centros educativos y de formacin: Dotar a todos los centros (nuevos y existentes) de los espacios y requisitos mnimos exigidos en la normativa para enseanzas escolares en rgin general y adaptacin a la normativa tcnica especfica de edificacin y accesibilidad y, en particular, la referente a condiciones trmicas y acsticas, salubridad, evacuacin, proteccin de incendios, sistemas de calefaccin e instalaciones elctricas. Para la seleccin de operaciones se aplicarn criterios de tales como:

- Zonas demogrficamente activas receptoras de inmigracin.
- Zonas de alta natalidad.
- Zonas socioeconmicamente desfavorecidas.
- Grado de deficiencias de las instalaciones actuales.
- reas con demanda potencial y real de trabajadores con cualificacin profesional.
- Centros con separacin de recintos.
- Centros donde se escolaricen o trabajen personas con discapacidad motora o sensorial.
- Centros que incluyan en sus proyectos docentes la necesidad de empleo de energas renovables.

2) Equipamientos educativos de centros de educacin y de formacin: Dotar a todos los centros (nuevos y existentes) de los equipamientos mnimos exigidos en la normativa para enseanzas escolares para la correcta realizacin de las enseanzas formativas,

entendiendo por equipamiento educativos el mobiliario general, mobiliario educativo (sillas y pupitres), material didáctico de las distintas áreas de los diferentes niveles educativos (infantil, primaria, secundaria y bachillerato) y equipamiento deportivo. Para la selección de operaciones se aplicarán criterios similares a los del apartado anterior.

3) Equipamiento tecnológico de centros educativos: Las actuaciones se enmarcan dentro de diversas iniciativas estratégicas de la Administración Regional en materia de nuevas tecnologías (Intranet de la Administración Regional, Plan de Alfabetización Tecnológica, Red Tecnológica Educativa, Implantación de la Sociedad de la Información y las TIC en el sistema educativo no universitario, Red Regional de banda ancha). Ampliación y renovación del parque tecnológico instalado en los centros educativos para permitir el acceso a los nuevos recursos y herramientas educativas digitales que exigen mayores prestaciones del hardware. Actualización del parque informático e infraestructura de red para disponer de la base necesaria para contar con centros educativos adaptados a su tiempo.

4) Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Enseñanzas Universitarias: Mantenimiento y construcción de nuevos edificios en los campus de la Universidad de Extremadura. Dotarlos de los equipamientos precisos, de forma que la UEx disponga de las estructuras necesarias para prestar a la sociedad extremeña, sus servicios, de la forma más eficaz. Las actuaciones se realizarán directamente por la Junta de Extremadura o por encomienda de gestión.

### **Tema Prioritario 76 "Infraestructura en materia de salud", a cargo de la Junta de Extremadura**

Determinadas zonas de la región, en especial aquellas escasamente pobladas y con un mayor carácter rural, requieren acentuar las actuaciones para la dotación de equipamientos sanitarios, más aún si se tiene en cuenta la estructura poblacional de la región y el proceso de envejecimiento que se está produciendo. Por ello, la oferta hospitalaria regional debe cubrir la demanda real existente, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad y equidad, recogidos en la Ley de Salud de Extremadura, mediante la prestación de una asistencia sanitaria de calidad y una mejora de las infraestructuras materiales y de la provisión de servicios sanitarios.

Los objetivos estratégicos considerados son:

- Incrementar la accesibilidad de la atención del sistema sanitario extremeño, contribuyendo a elevar la eficiencia del mismo y asegurando la cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento de los Centros de Atención Primaria y Especializada, de acuerdo con los objetivos recogidos en el Plan de Salud de Extremadura.

### **Nuevas infraestructuras, renovación y/o ampliación de las existentes y la dotación de equipamiento a los nuevos servicios y a los servicios deficitarios en Atención Primaria y Especializada**

Las operaciones corresponderán a nuevas infraestructuras y renovación de las existentes, así como dotación de equipamiento en áreas deficitarias y así lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas y zonas de salud definidas en el Mapa Sanitario de



Extremadura. También se llevará a cabo el mantenimiento de instalaciones y equipamiento existentes, haciendo especial hincapié en los equipamientos de alta tecnología para responder a la continua evolución de las técnicas de diagnóstico y tratamiento así como asistenciales.

Las operaciones se enmarcarán en el Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud y en los Contratos de Gestión establecidos con las Áreas de Salud. Se considerará el menor impacto ambiental de las infraestructuras y gestión sanitarias (Plan de Eficiencia Energética, el Plan de Implantación del Gas Natural, el plan de Protección Contra Incendios, etc.)

### **Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios**

Las actuaciones corresponderán la mejora de las instalaciones y equipamiento de los centros y unidades de atención primaria y serán relativos al acercamiento de los servicios sanitarios a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La gestión se realiza mediante convocatoria de ayudas a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acometerán aquellas renovaciones de infraestructuras y de dotación de equipamiento que expliciten su contribución a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y a los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos.

Los equipamientos y renovaciones han de permitir el acceso rodado para personas con dificultades físicas y disponer de amplios aparcamientos. Asimismo, han de facilitar el acceso y movilidad a las personas con cualquier tipo de discapacidad física y se hará especial énfasis en la mejora del entorno de los centros, el respeto en el trato, el derecho a la privacidad y la calidad de la asistencia.

### **Equipamiento de centros sanitarios**

Dotar a los centros y servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura del material clínico, mobiliario y tecnológico necesario para dar una respuesta eficiente a los requerimientos diagnósticos y terapéuticos que los ciudadanos demandan, acercando los servicios sanitarios a la población y posibilitando una cobertura universal de los mismos. Posibilitará el acceso a los avances tecnológicos que en el campo de la asistencia sanitaria y de las ciencias de la salud se producen, contribuyendo de esta forma a que se realice una prestación de calidad y se incremente la satisfacción de los ciudadanos con el sistema sanitario.

Se seleccionarán aquellas actuaciones que contribuyan a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y a los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos.

El equipamiento deberá contar con alto nivel tecnológico, permitirá una prestación sanitaria eficiente y efectiva y contribuirá a incrementar la satisfacción del usuario con el servicio

recibido, mejorando la accesibilidad a las prestaciones y servicios del sistema sanitario público y contribuyendo, por tanto, a la igualdad y equidad entre todos los ciudadanos, independientemente del ámbito en el que reciban la prestación, por lo que se requerirá acentuar las actuaciones de dotación de equipamiento sanitario en aquellas zonas con marcado carácter rural y más alejadas de los grandes centros hospitalarios.

### **Tema Prioritario 77 "Infraestructura en materia de cuidado de niños", a cargo de la Junta de Extremadura**

Las necesidades de la infancia constituyen un pilar fundamental dentro del ámbito de las prestaciones sociales. La respuesta de los organismos públicos en la atención a la problemática de la infancia ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual, en la que el conocimiento, la formación y la educación son los elementos claves para el logro de los objetivos de progreso personal y social, junto con la conciliación de la vida familiar y social.

Los objetivos estratégicos se relacionan con el desarrollo sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia las familias, mediante infraestructuras en materia de cuidado de niños.

#### **Construcción, Reforma y Equipamiento de Guarderías Infantiles**

Actuaciones para el desarrollo de sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, mediante infraestructuras en materia de cuidado de niños, entre las cuales, las acciones acometidas en referencia a la construcción de guarderías infantiles son fundamentales.

Con ello se permitirá mejorar la conciliación familiar y laboral, para favorecer la incorporación de la mujer al mercado laboral y la permanencia en el mismo, y con ello contribuir al principio de Igualdad de Oportunidades.

### **Tema Prioritario 79 "Otra infraestructura social", a cargo de la Junta de Extremadura**

La exclusión social plantea graves amenazas de desarticulación, conflictividad y alteración de la convivencia ciudadana. Por ello, el planteamiento de una red social de "amortiguadores" de la exclusión debe complementar la formulación de las medidas activas (canalizadas, fundamentalmente, a través del FSE) para evitar las situaciones de exclusión.

Es preciso desarrollar una red que ofrezca una atención básica a aquellos colectivos más vulnerables: población de mayor edad en situación de riesgo, jóvenes con una problemática especial, algunos grupos de residentes en áreas rurales, minorías étnicas o culturales. Sin duda, un activo para garantizar la inclusión social de este tipo de personas pasa por elevar los recursos para su atención, en apoyo a los servicios de información, orientación y acompañamiento.

Estas líneas generales de acción comparten el propósito de avanzar hacia un modelo social basado en la equidad, la garantía de un nivel suficiente y eficaz de protección, el apoyo de los colectivos más vulnerables y la lucha contra la exclusión y la discriminación social en Extremadura. Se consideran los siguientes objetivos estratégicos:

- Consolidar la Red Pública de Servicios Sociales de Base en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Centros de Día, de Inmigrantes, de Atención a colectivos en riesgo, etc.).
- Extender las infraestructuras y los servicios del bienestar a todos los miembros de la sociedad.

### **Centros de día y equipamientos centros sociales**

Obras de construcción, equipamiento y servicios con el fin de mejorar las infraestructuras de atención a las personas con discapacidad, así como de las destinadas a mayores en especial a aquellos que necesiten una asistencia permanente. También se seleccionará las operaciones relativas a la creación, modernización y adaptación de las infraestructuras.

Las operaciones que se seleccionarán se encontrarán dentro del Plan de Atención para personas en situación de dependencia en Extremadura, y estarán orientadas a:

- La ampliación de forma homogénea de la cobertura de plazas residenciales en las distintas zonas socio-sanitarias, mediante la creación de centros de atención a personas en situación de dependencia.
- La orientación de la oferta de plazas residenciales a personas en situación de dependencia, mediante la creación, modernización y adaptación de las infraestructuras de atención a los dependientes.
- Mejorar la red de centros residenciales de la Comunidad Autónoma para adecuarla a las necesidades del estado de dependencia funcional de los residentes, implantando progresivamente nuevas zonas o unidades para la atención a personas afectadas de Alzheimer y otras demencias.
- Promover y facilitar recursos específicos para personas con demencia, con la creación y ampliación de centros específicos para personas en esta situación.

### **Construcción y equipamiento de centros para menores con trastornos de conducta**

Actuaciones para la dotación de los recursos especializados que den respuesta a las necesidades de niños y/o adolescentes con graves problemas de comportamiento y que no estén siendo cubiertas ni por el Sistema de Protección, ni Educación, ni de Salud. De esta forma, se garantiza que la atención especializada que se debe prestar a estos chicos se lleve a cabo en unos centros próximos a su entorno social y familiar, para prevenir desarraigos familiares y favorecer su inserción social, formativa y/o laboral.



## **Eje 7 "Asistencia técnica"**

El eje de asistencia técnica pretende contribuir a optimizar el diseño, la aplicación y la gestión de la programación conforme a las exigencias reglamentarias, para facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo.

### **Tema Prioritario 85 "Preparación, ejecución, seguimiento e inspección ", por parte de la Junta de Extremadura**

Mediante las operaciones relativas a la programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Extremadura 2007-2013, se realizarán los trabajos necesarios para la organización y funcionamiento de los sistemas de gestión y control acordados con la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Estas actuaciones hay que enmarcarlas en el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración" a nivel regional.

Se incluyen todas las acciones necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento del PO FEDER Extremadura a desarrollar por la Junta de Extremadura, englobándose los sistemas de gestión, seguimiento, verificación y pagos.

Asimismo se incluyen los trabajos y estudios necesarios para la preparación, planificación y programación del próximo período de programación.

Las operaciones tendrán por fin contar con una administración fuerte, dinámica, moderna y profesional para aumentar el nivel de desarrollo económico, ampliando su capacidad de aplicación de las políticas.

Se dará prioridad a las siguientes actuaciones:

- Estudios y seminarios.
- Adquisiciones y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión para seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- Apoyo a los trabajos del Comité de Seguimiento.
- Controles a los que son sometidos por distintas instancias los beneficiarios y órganos ejecutores del Programa Operativo.

### **Tema Prioritario 86 "Evaluación y estudios: información y comunicación", a cargo de la Junta de Extremadura**

Las operaciones contribuyen a progresar en la mejora del servicio ofrecido al ciudadano extremeño, sin perder de vista los referentes de eficacia y eficiencia, en cuanto principios que deben presidir cualquier actuación de la Administración y a ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en Extremadura.

Estas acciones se enmarcan en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración a nivel regional.

Se dar prioridad a las siguientes actuaciones:

- Estudios y seminarios
- Evaluaciones externas
- Actividades de informacin y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por fondos FEDER
- Acciones de sensibilizacin a los rganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.